

# Reglas de Origen del Sector Automotriz en el T-MEC



(Fuente) Presidencia de la República



(Fuente) Presidencia de la República

**Septiembre 2020**

Japan External Trade Organization (JETRO)  
México  
Takao Nakahata

# Contenido

---

- I. Generalidades de las reglas de origen en el T-MEC
- II. Reglas de origen para el sector automotriz
- III. La clave para cumplir la reglas de origen
- IV. Materiales y partes importantes para cumplir las reglas de origen
- V. Generalidades del trámite del certificado de origen

# I. Generalidades de las reglas de origen en el T-MEC

# Las reglas de origen

- ◆ Las reglas de origen son los requerimientos para que una mercancía importada pueda ser reconocida como “**bien originario**” para efectos de solicitar trato arancelario preferencial.
- ◆ Respecto a las mercancías que se producen utilizando materiales importados de fuera de la región, dicha mercancía se puede considerar como “**bien originario**” para solicitar trato arancelario preferencial cumpliendo reglas específicas de producto (ROE/PSR) que consideran el valor agregado o los procesos productivos a que se sometieron los materiales
- ◆ Las reglas de origen evitan que mercancías producidas en terceros países se aprovechen de las preferencias arancelarias negociadas (**triangulación**).

【Los siguientes ejemplos no confieren origen】

- ◆ Mercancías solo transferidas (Mercancías de terceros países adquiridas a través de un país parte  
Ejemplo: **Productos japoneses** adquiridos a una comercializadora en Estados Unidos)
- ◆ El proceso final se realiza en un tercer país  
Ejemplo: **El alambre de cobre de Estados Unidos se recubre en Estados Unidos, luego en México se le colocan terminales y conectores, finalmente en Nicaragua se le colocan aditamentos exteriores como la funda, cintas, amarres, tapas, core** y se obtiene un arnés automotriz.)
- ◆ Mercancías originarias que son importadas definitivamente a un tercer país ( Art. 4.18 T-MEC)
- ◆ Sólo se realizaron las siguientes operaciones (Art. 4.19 T-MEC)
  - (a) Sólo se diluyó con agua u otra sustancia y no se alteró la característica de la mercancía.
  - (b) Cualquier práctica para eludir las reglas de origen o para manipulación de precios

# Criterios para determinar el origen en el T-MEC

- ◆ De acuerdo al Art. 4.2 del T-MEC las mercancías se considerarán originarias si cumplen cualquiera de las siguientes:
  - a. Totalmente producido u obtenido
  - b. Mercancía que cumpla las Reglas de Origen Específicas por Producto del Anexo 4-B (ROE).
  - c. Producidas sólo con materiales originarios
  - d. Satisfagan algunos requerimientos específicos (excepto para mercancías de los capítulos 61 al 63)
- ◆ Para productos industriales se aplica mayormente la opción b. y en algunos casos la opción d.
- ◆ En el caso de mercancías que usen como materiales scrap o lingotes reciclados (acero o aluminio) se debe considerar que para que el scrap sea considerado originario de acuerdo al criterio a. se debe de tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4.3 (j) (ii).

【 Lo que se debe de tener en cuenta para cumplir el criterio d. 】

Cumplir alguno de lo siguiente:

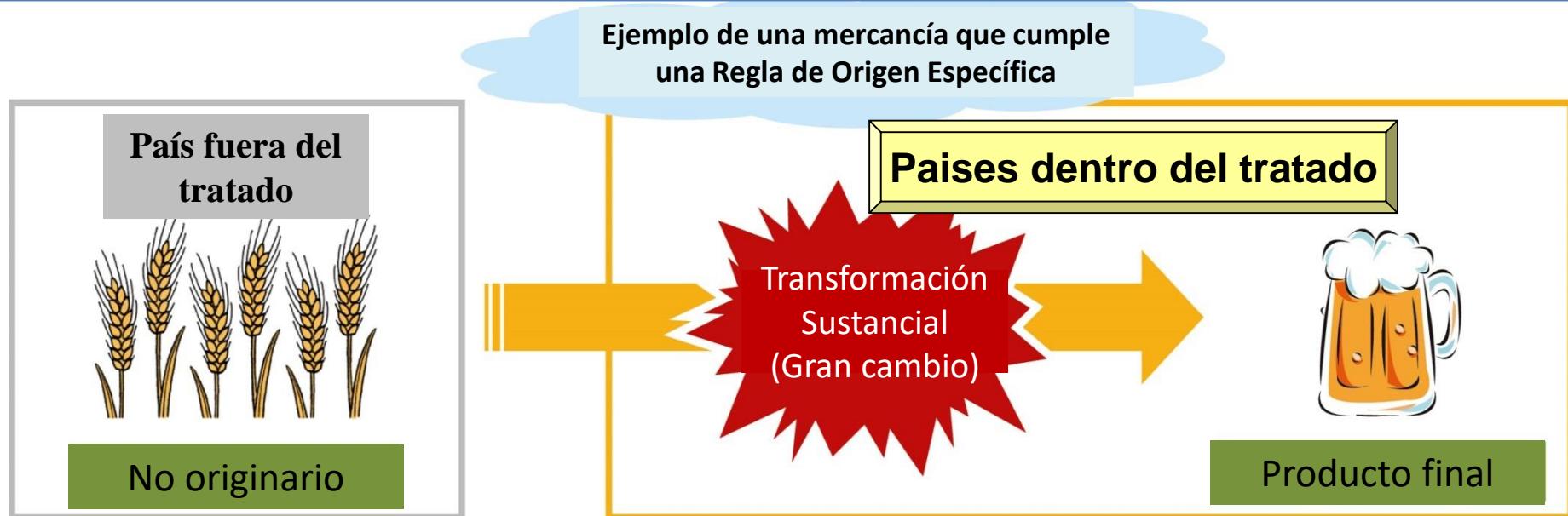
- ① Ser producida enteramente en el territorio de los países parte ( Sin realizar el proceso final fuera del territorio de los países parte)
- ② Cuando no se satisfagan los requisitos del Anexo 4-B (Reglas de Origen Específicas por Producto-ROE) porque tanto la mercancía como sus materiales se clasifican en la misma subpartida o la mercancía se importó sin montar o desmontada, pero se clasificó como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales del Sistema Armonizado.
- ③ El valor de contenido regional de la mercancía no sea inferior al 60 por ciento bajo el método de valor de transacción, o no sea inferior al 50 por ciento bajo el método de costo neto

(Ejemplo) Espejo retrovisor (7009.10)

Dado que la regla de origen específica solo establece el salto arancelario a nivel de subpartida y al ser un producto de uso específico en el que el espejo retrovisor terminado y el subcomponente se clasifican en la misma subpartida, si éste ultimo es no-originario entonces la ROE no es aplicable; por tanto se puede utilizar el criterio d. si se cumple el 50% de costo neto o 60% de valor de transacción la mercancía para ser considerada originaria.

# Criterio para determinar el origen en las mercancías industriales

- ◆ Aun y cuando se usen materiales no originarios para su producción pero se realiza un proceso productivo, etc. en los países parte del tratado, esa mercancía se puede considerar originaria debido a que los materiales sufrieron una **transformación sustancial**
- ◆ Las reglas de origen específicas determinan para cada mercancía el cambio de clasificación arancelaria o requisito de valor agregado para que la mercancía sea considerada originaria.



【Tres criterios de transformación sustancial】

- ①Cambio de Clasificación Arancelaria=Salto arancelario: Hay un cambio específico en la clasificación arancelaria entre la materia prima y el producto final.
- ②Valor de Contenido Regional: Se le añadió un cierto valor agregado a la materia prima.
- ③Proceso productivo específico: La materia prima se sometió a un proceso de transformación específico (por ejemplo: una reacción química a un producto químico).

# ① Criterio de Salto arancelario (Cambio de clasificación arancelaria : CTC)

- Si la clasificación arancelaria (HS o HTS Code) de la mercancía exportada después de ser transformada (procesada) es diferente a la clasificación arancelaria de los materiales no-originarios utilizados para producirlo, entonces se dice que hay un “cambio sustancial” suficiente para conferirle origen. También se le llama “Salto arancelario”.
  - El nivel requerido de salto arancelario es diferente para cada mercancía y se define por los dígitos de cambio a nivel de 「Chapter/Capítulo」(2 dígitos), 「Heading/Partida」(4 dígitos), 「Subheading/Subpartida」(6 dígitos) y mientras menos dígitos se requieren significa un mayor grado de transformación requerido lo que lo hace más estricto
- ※ Se requiere un cambio a 4 dígitos para pasar de Autoparte (87.08) → Vehículo (87.03), pero se requiere un cambio a 2 dígitos para pasar de Siderurgico (Capítulo 72) → Vehículo (87.03), es decir, se requiere mayor proceso productivo

## < Ejemplo : Regla de origen específica para Televisión a color (SA8528.72) >

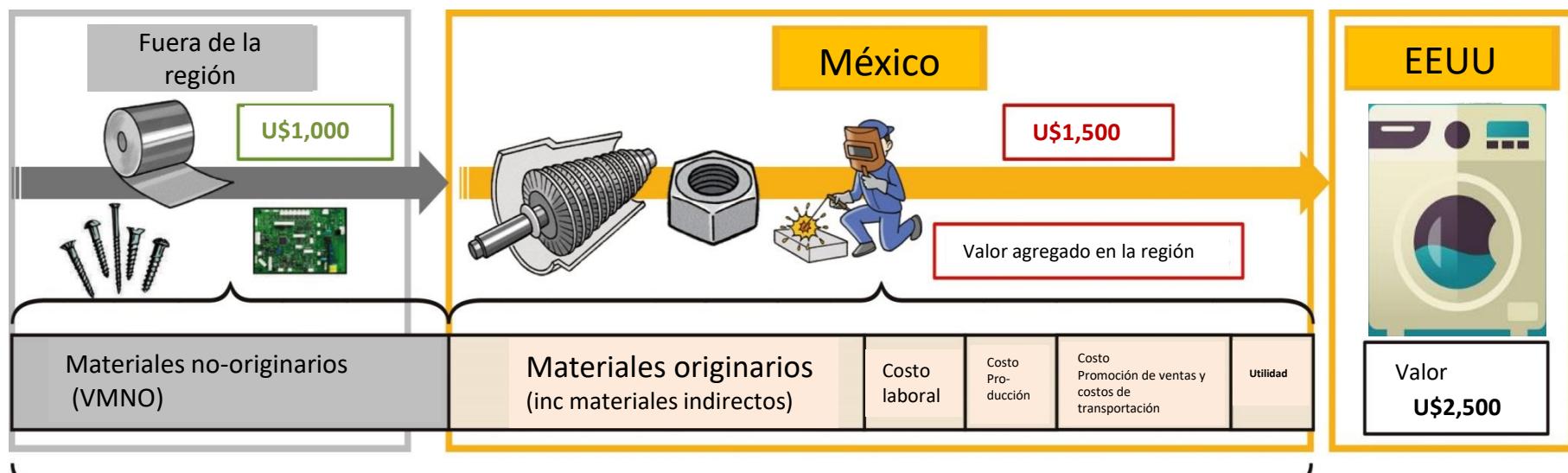
- 85.28 A change to heading 85.28 from any other heading
- Para producir TVs se importa y utiliza una panel LCD de China (85.29), un circuito integrado de Malasia (85.42), ambos son materiales no-originarios para producir la mercancía que se exporta (85.28) los cuales son diferentes a un nivel de partida (4 dígitos), por tal motivo la TV se puede considerar como mercancía originaria.
  - El cambio de clasificación arancelaria se puede usar para las autopartes (excepto las autopartes esenciales), sin embargo, **es frecuente que en las autopartes de la partida 87.08, el producto final y sus componentes sean clasificadas en la misma subpartida (6 dígitos)**, por lo que hay que tener cuidado, ya que en la práctica el salto arancelario se dificulta.

## ② Ejemplo de criterio de valor agregado con el método de valor de transacción

- ◆ Para usar el valor de transacción se calcula usando el valor de transacción y el valor de los materiales no-originarios.
- ◆ El valor de los materiales no-originarios deben incluir el valor de los materiales que no se pueda confirmar que sean originarios.

### 【 Ejemplo: Máquina para lavado en seco (8451.10) 】

Para cumplir la regla de origen específica usando el método de valor de transacción se requiere un **valor de contenido regional (VCR/RVC) no menor de 60%**.



[Fórmula]

Precio (FOB) **U\$2,500**

$$VCR \ (\%) = \frac{\text{Precio (FOB)} - \text{VMNO}}{\text{Precio (FOB)}} \times 100 = \frac{\text{U\$2,500} - \text{U\$1,000}}{\text{U\$ 2,500}} \times 100 = 60\% \geq 60\%$$

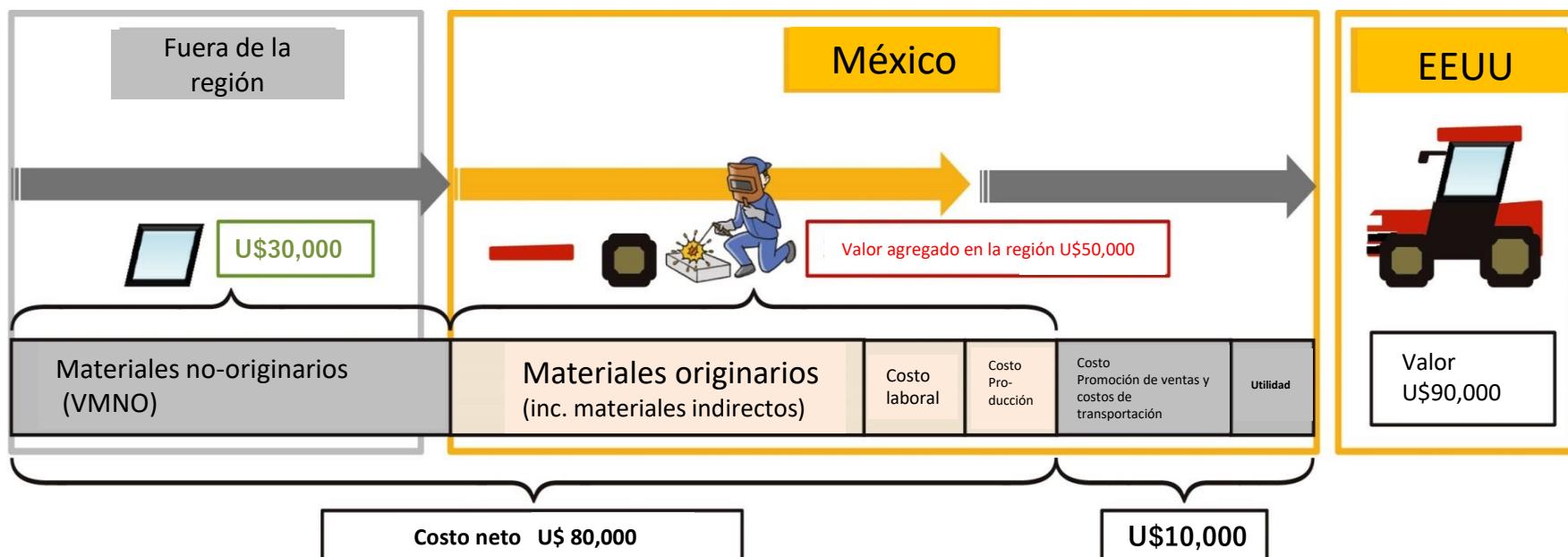
⇒ El VCR requerido para ésta máquina para lavado en seco es que no sea menor a 60%, por lo tanto se considera originaria.

## ② Ejemplo de criterio de valor agregado con el método de costo neto

- ◆ Para el método de costo neto se requiere utilizar el costo neto y el valor de los materiales no-originarios.
- ◆ Costo neto significa el costo total menos los costos de promoción de ventas, comercialización y servicios post-venta, regalías, costos de embarque y empaque, y costos por intereses no admisibles

【Ejemplo: Tractor agrícola (8701.90)】

Para cumplir la regla de origen específica usando el valor agregado con el método de costo neto se requiere **un valor de contenido regional no menor a 60%**.



[Fórmula]

$$VCR \ (\%) = \frac{\text{Costo Neto} - \text{VMNO}}{\text{Costo Neto}} \times 100 = \frac{U\$80,000 - U\$30,000}{U\$80,000} \times 100 = 62.5\% \geq 60\%$$

⇒ El VCR requerido para el tractor es que no sea menor a 60%, por lo tanto se considera originario.

# Forma de interpretar las Reglas de Origen Específicas

- ◆ Las reglas de origen específicas, mayormente requieren cambios de clasificación a nivel de 4 ó 6 dígitos, pero en algunos casos se requiere que la transformación sea a nivel Capítulo (2 dígitos).
- ◆ La mayoría de las reglas de origen específicas permite la elección entre un cambio de clasificación arancelaria (CTC) y un requisito de valor agregado (VCR), solo en pocas ocasiones se requiere cumplir ambos.

<Regla de origen específica para Válvula para transmisión hidráulica automotriz (8481.20)>

8481.10-8481.30<sup>25</sup>

←Nota: si la mercancía es para uso automotriz se aplica el Apéndice

Or: cualquiera de los dos

A change to subheading 8481.10 through 8481.30 from any other heading; ← CTC or  
A change to subheading 8481.10 through 8481.30 from subheading 8481.90, whether or not there is also a change from any other heading, provided there is a regional value content of not less than:

- (a) 60 percent where the transaction value method is used or  
(b) 50 percent where the net cost method is used.

And: se requiere cumplir ambas condiciones

← VCR

<sup>25</sup> If the good is for use in a vehicle of Chapter 87, the provisions of the Appendix to this Annex apply.

- ✓ De acuerdo al Art. 3 párrafo 5 del Apéndice , se establece que, no obstante las reglas específicas de origen del Anexo 4-B, para las partes que se utilicen en un vehículo de pasajeros o camión ligero listadas en la Tabla C (donde se incluye la 8481.20) el requisito de VCR será de 62%(CN) o 72%(VT) para el 1er. año y de 63%(CN) o 73%(VT) para el 2do. año y de 64%(CN) o 74%(VT) para el 3er año y de 65%(CN) o 75%(VT) para el 4to. Año.
- ✓ En el mismo artículo se establece que, no obstante el VCR requerido, se puede aplicar el cambio de clasificación arancelaria.

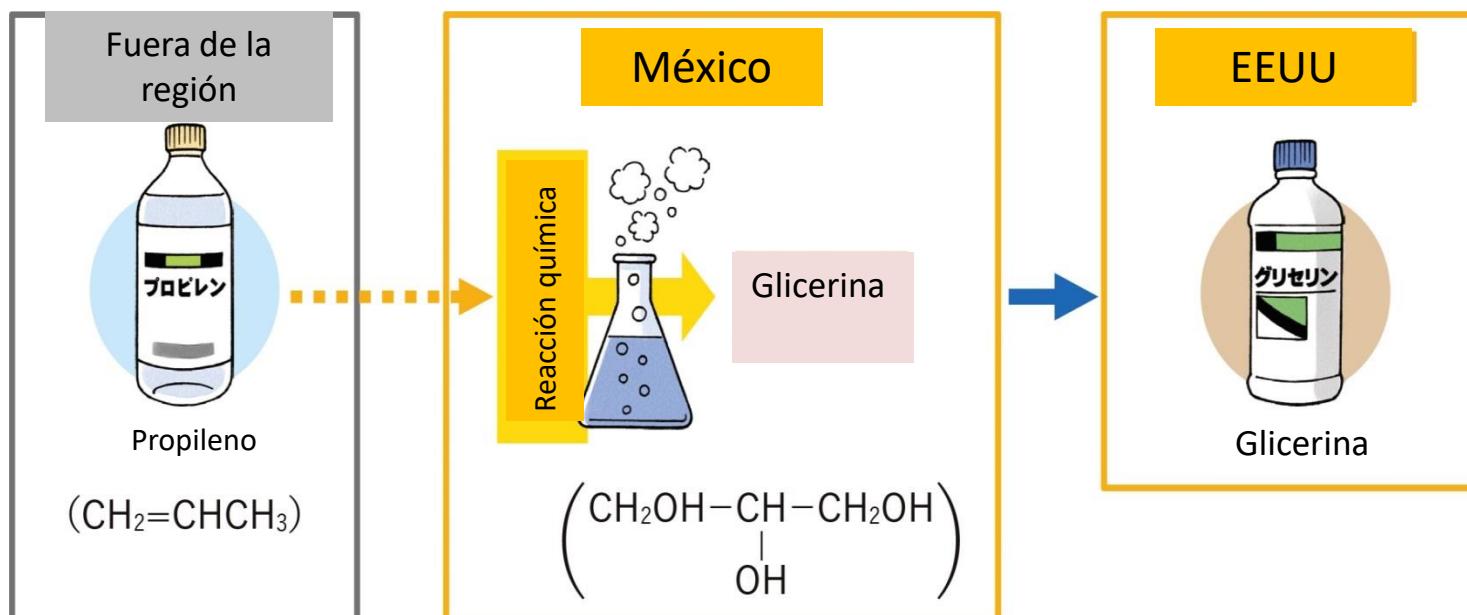
### ③ Criterio de proceso productivo específico

- ◆ Es una regla de origen específica que reconoce como originaria a una mercancía que resulta de un proceso productivo específico en la región.
- ◆ En la figura siguiente se ilustra el caso en el que el propileno se importa desde un país fuera de la región y en México se produce glicerina. En este caso, la producción en México se realiza con un proceso productivo específico usando materiales no originarios, por lo que la glicerina puede ser considerada originaria para efectos del T-MEC debido a que satisface el criterio del proceso productivo específico (en este ejemplo, reacción química)
- ◆ Para algunas mercancías de confección, además del requisito de cambio de clasificación arancelaria se requiere que el corte y cosido ser realice dentro de la región.

(Figura) Regla de origen específica para Glicerina en el T-MEC (2905.45) (※) :

「Proceso de reacción química del material (Resulta en una molécula con una nueva estructura)」

(※) Se puede elegir entre cambio de clasificación arancelaria a nivel de subpartida (6 dígitos), un VCR de al menos 30%(CN) ó 40%(VT); ó el proceso productivo específico.



# (Referencia) Regla de mezclado y combinación bajo el criterio de proceso productivo específico

- ◆ En las reglas de origen específicas del T-MEC para los productos plásticos (SA39) ó productos de hule (SA40) bajo el criterio de proceso productivo específico se puede usar una de las reglas denominada Regla de Mezclado y Combinación (Regla 3).
- ◆ Bajo esta regla una mercancía se considera originaria si la mezcla o combinación deliberada y proporcionalmente controlada de materiales para cumplir con especificaciones predeterminadas ocurre en los países de la región, resultando en la producción de una mercancía con características físicas o químicas que son relevantes para los propósitos o usos de la mercancía y que son diferentes de los materiales (no-originarios) utilizados.

## Ejemplo: Compuesto plástico

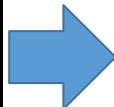
<Regla de origen específica por producto (PSR)>

39.01-39.15 Un cambio a la partida 39.01 a 39.15 de cualquier otra partida, incluyendo otra partida dentro de ese grupo, siempre que el contenido de polímero originario de la partida 39.01 a 39.15 no sea menor al 50 por ciento en peso del contenido total del polímero.

## 【Ejemplo de aleación polimérica PC/ABS】

< Materiales >

Nombre	SA	Pais Origen
PC (resina)	3907.40	Tailandia
ABS(resina)	3903.30	Japón
AS(resina)	3903.20	Japón
Aditivo①	ND	Japón
Aditivo②	ND	Asia
Aditivo③	ND	Asia



< Compuesto producto final >

Nombre	SA	Pais Origen
PC/ABS Aleación	3907.40 (*)	México (T-MEC originario)

(\*) Para el caso de los compuestos de resinas la fracción arancelaria se define por el polímero de mayor peso.

< Determinación de origen >

- Debido a que el producto final comparte la misma clasificación arancelaria que la resina PC que es no-originaria, no se puede utilizar el salto arancelario y debido a que no se usa ninguna resina originaria como material entonces tampoco cumple el 50% en peso requerido.
- Sin embargo, al mezclar en una proporción controlada, la tenacidad y resistencia al impacto de la resina de PC se combina con la moldeabilidad de la resina ABS y una mejorada luminosidad en la pigmentación dan lugar a las "características nuevas relevantes", cumpliendo así la regla de «Mezclado y Combinación».

## II. Reglas de origen para el sector automotriz

# Reglas de origen para vehículos de pasajeros, SUV, Pick-up

## ◆ Requiere cumplir los siguientes 4 requisitos:

### 1. Valor de Contenido Regional

- 75% bajo el método de costo neto
- Se **elimina** la regla de rastreo
- Se aumenta gradualmente : 66%(2020)⇒69%(2021)⇒72%(2022)⇒75%(2023)

1 julio 2020  
Entrada en vigor

### 2. Compra de partes de la región (Sistemas Esenciales)

- Los siguientes 7 “sistemas esenciales” **en principio** deben ser de la región de Norteamérica (**se puede calcular como una sola parte (Super-Core)** Art 3.9 del Anexo 4-B)  
①Motor ②Transmisión ③Carrocería y Chasis ④Ejes ⑤Suspensión ⑥Dirección ⑦Baterías Avanzadas
- Los “sistemas esenciales” deberán cumplir con un **VCR de 75% por el método de costo neto** Para las baterías avanzadas se acepta salto arancelario.

### 3. Compra de aceros y aluminio de la región

- Los ensambladores de vehículos deben comprar **al menos 70%** de aceros y aluminio originario de Norteamérica .  
Se pueden promediar las compras de varias plantas en distintos países en la región de **un corporativo**.

### 4. Valor agregado en zona de salarios altos –VCL- (al menos U\$16 dólares por hora)

- Se debe agregar valor en Norteamérica donde el salario por hora sea de **al menos U\$16 dólares (promedio del salario base para trabajadores directos)** en al menos **40%** para vehículos de pasajeros (incluye SUVs) y Pick-ups en al menos **45%**.

# Cómo determinar el origen para los “sistemas esenciales”

1. Los ensambladores de vehículos pueden elegir cualquiera de las dos cálculos siguientes para cumplir el VCR de 75%.
  - ① Deducir el valor de todos los materiales no-originarios del costo neto del sistema esencial para obtener el VCR.
  - ② Deducir el valor de materiales no-originarios de cada componente de la Tabla A-2 (derecha) del costo neto para obtener el VCR del Sistema esencial.
- ✓ En principio parece que la opción ② es mejor ya que en la lista de componentes de la Tabla A-2 no aparecen listados muchos materiales. Sin embargo, si se usa ② se puede desaprovechar el valor agregado de origen. Por ejemplo, en el caso de que un componente de alto valor no pudiera considerarse originario por un pequeño margen, entonces si usamos ② todo el valor de los materiales originarios de ese componente se perderían por el roll-down, por eso en este caso es mejor usar ①.

Table A.2 Sistemas esenciales (Core system) y Componentes

Sistema esencial (Core system)	Componentes
ENGINE	Heads, Blocks, Crankshafts, Crankcases, Pistons, Rods, Head subassembly
TRANSMISSION	Transmission cases, Torque converters, Torque converter housings, Gears and gear blanks, Clutches, Valve body assembly
BODY AND CHASSIS	Major body panels, Secondary panels, Structural panels, Frames
AXLE	Axle shafts, Axle housings, Axle hubs, Carriers, Differentials
SUSPENSION SYSTEM	Shock absorbers, Struts, Control arms, Sway bars, Knuckles, Coil springs, Leaf springs
STEERING SYSTEM	Steering columns, Steering gears/racks, Control units
ADVANCED BATTERY	Cells, Modules/arrays, Assembled packs

# Alternativa para el requisito de origen para los sistemas esenciales (Super-Core)

Existe una alternativa paliativa establecida en el Art. 3.9 del Anexo 4-B, mediante la cual los sistemas esenciales se pueden considerar como un solo sistema ó super componente esencial (Super-core) y de esa manera se puede cumplir el VCR del 75% requerido para los ensambladores de vehículos en el Art 3.7 del mismo anexo.

Alternativa para calcular el VCR de los sistemas esenciales (core system) como Super-Core (Artículo 3.9)

Valor	Motor	Transmisión	Carrocería, Chasis	Ejes	Suspensión	Dirección	Total
Originario	26.0	0.0	28.0	5.0	7.5	8.5	75.0
No Originario	5.0	15.0	0.0	3.0	0.5	1.5	25.0
Total	31.0	15.0	28.0	8.0	8.0	10.0	100.0

Porcentaje	Motor	Transmisión	Carrocería, Chasis	Ejes	Suspensión	Dirección	Total
Originario	83.9%	0.0%	100.0%	62.5%	93.8%	85.0%	75.0%
No Originario	16.1%	100.0%	0.0%	37.5%	6.3%	15.0%	25.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

(Nota)Cifras imaginadas no reales, solamente para referencia.

La suma del valor de los materiales no originarios (VMNO) se puede obtener sumando el de los sistemas esenciales (opción (1) del slide anterior) ó de los componentes (opción (2) del slide anterior)

# Principales componentes de los sistemas esenciales (core system)

## Tabla A.2

- ◆ En las Reglamentaciones Uniformes (RU) se describen las fracciones arancelarias de los principales componentes de los sistemas esenciales. En la lista de componentes se incluyen partes no consideradas como partes esenciales (core parts), para dichas partes se puede utilizar el criterio de salto arancelario para determinar su origen.

Table A.2 Componentes de los Sistemas Esenciales (Core system)

Sistema Esencial (Core system)	Componente	
	Nombre	HS
Motor	Cabezas	ex 8409.91 ex 8409.99
	Bloques	ex 8409.91 ex 8409.99
	Cigueñales	ex 8483.10
	Cárteres	ex 8409.91 ex 8409.99
	Pistones	ex 8409.91
	Bielas	ex 8409.91 ex 8409.99
	Sub-ensamble de cabezas	ex 8409.91 ex 8409.99

Sistema Esencial (Core system)	Componente	
	Nombre	HS
Transmisiones	Cajas de Cambio	ex 8708.40
	Convertidor de par	ex 8708.40 ex 8483.90
	Caja de convertidor de par	ex 8708.40 ex 8483.90
	Engranajes	ex 8708.40 ex 8483.90
	Embragues, incluyendo transmisiones continuamente variables, pero no sus partes	ex 8708.93
	Ensamble de cuerpo de válvulas	ex 8481.90
		ex 8708.40

Nota: Los componentes en azul no se consideran partes esenciales (core parts) en la Tabla A.1 por lo cual se puede utilizar el Salto Arancelario para determinar su origen

## Principales componentes de los sistemas esenciales (core system) Tabla A.2

- ◆ En las Reglamentaciones Uniformes (RU) se describen las fracciones arancelarias de los principales componentes de los sistemas esenciales. En la lista de componentes se incluyen partes no consideradas como partes esenciales (core), para dichas partes se puede utilizar el criterio de salto arancelario para determinar su origen.

Table A.2 Componentes de los Sistemas Esenciales (Core system)

Sistema Esencial (Core system)	Componente	Sistema Esencial (Core system)	Componente
	Nombre	Nombre	HS
Carrocería y Chasis	Estampados de carrocería de paneles mayores de	Amortiguadores	ex 8708.80
	ex 8708.29	Cartuchos para amortiguadores	ex 8708.80
	Estampados de carrocería de paneles secundarios	Brazos de control	ex 8708.80
	ex 8708.29	Barra de torsión	ex 8708.80
Dirección	Estampados de carrocería de paneles estructurales	Bujes para suspensión	ex 8708.80
	ex 8708.99	Muelles de acero	ex 7320.20
	Componentes de bastidores estampados	Muelles de ballesta	ex 7320.10
Ejes	Columnas de dirección		ex 8507.60
	Engranajes/cremalleras de dirección	Celdas	ex 8507.80
	Unidades de control		ex 8507.90
	ex 8537.10		ex 8507.60
	ex 8537.90	Módulos/conjuntos	ex 8507.80
	ex 8543.70		ex 8507.90
	Ejes portadores	Módulos ensamblados	ex 8507.60
	Fundas para ejes		ex 8507.80
	Fundiciones (esbozos) de mazas para ejes		
	ex 8482.10		
	ex 8482.20		
	ex 8708.50		
	ex 8708.99		

Nota: Los componentes en azul no se consideran partes esenciales (core parts) en la Tabla A.1 por lo cual se puede utilizar el Salto Arancelario para determinar su origen

# Requisito de Acero y Aluminio

1. La certificación será por grupo de empresas (el cálculo incluye el total de los tres países de Norteamérica)
2. El acero y el aluminio se contabilizan por separado y cada uno debe cumplir el 70%
3. En principio el objeto de este requisito son las compras de acero y aluminio que los OEM realizan.
  - ✓ En principio el acero y el aluminio utilizado por los Tier1 y Tier2 no es objeto de este requisito. Los OEM compran [Autopartes] a sus Tier 1 y no acero o aluminio.
  - ✓ Sin embargo, el acero y aluminio de los estampados que se usan para la “carrocería en bruto” (Body in White) y el bastidor de chasis si se debe incluir.
  - ✓ El acero y aluminio que utilice un Tier1 en sus partes que hayan sido cubiertos por un acuerdo contractual negociado por el OEM para que el productor de acero lo suministre a sus Tier1 se puede contabilizar para cumplir el 70% Tier1.
4. Existen diversas opciones de plazos para demostrar el cumplimiento del requisito de 70%
  - ✓ No solamente es el **año anterior**, se puede elegir entre las sig.:
    - ① Año fiscal anterior, ② Año calendario anterior, ③ Desde el primer día del trimestre o mes actual hasta el momento de la exportación, ④ Desde el primer día del año fiscal actual hasta el momento de la exportación, ⑤ Desde el primer día del año calendario actual hasta el momento de la exportación
5. En las RU se establecen las subpartidas arancelarias de acero y aluminio sujetas a este requisito

# Subpartidas sujetas al requisito de acero y aluminio (Tabla S de las RU)

- ◆ En las RU se determinan las subpartidas sujetas al cálculo de compras del requisito de acero y aluminio aplicables a los OEM.
- ◆ En el caso del acero, se incluyen las placas, alambrón, barras y tubos pero excluye el alambre. El acero inoxidable tampoco se incluye.
- ◆ Para el aluminio se incluyen las partidas de 76.01~06, 76.08.

## Acero y Aluminio sujeto a requisito

<Acero>

Descripción	SA
Laminados planos en caliente (anchura mayor o igual a 600mm)	72.08
Decapados (Enrollados)	7208.25
	7208.26
	7208.27
Otros (Enrollados)	7208.36
	7208.37
	7208.38
	7208.39
No enrollados	7208.51
	7208.52
	7208.53
	7208.54
Laminados planos en frío (anchura mayor o igual a 600mm)	72.09
Enrollados	7209.15
	7209.16
	7209.17
	7209.18
Sin enrollar	7209.25
	7209.26
	7209.27
	7209.28
	7209.90
Laminados planos chapados y revestidos (anchura mayor o igual a 600mm)	72.10
Electrolíticamente plateado o recubierto con zinc	7210.30
Chapado o revestido con zinc, Los demás (no corrugado)	7210.49

Descripción	SA
Chapados o revestidos con aluminio	7210.69
Otros revestidos o chapados	7210.90
Placa laminada en frío o caliente (anchura menor a 600mm)	72.11
Placa laminada en caliente	7211.14
Placa laminada en frío	7211.19
Placa de acero chapada o revestida (de anchura inferior a 600 mm)	72.12
Electrolíticamente plateado o recubierto con zinc	7212.20
Galvanizado en zinc en caliente	7212.30
Alambrón (en caliente) de fácil mecanización y sin alear	72.13
Otros	7213.20
Barras (en caliente) de fácil mecanización	7213.99
De sección transversal rectangular	7214.14
Otros	7214.30
Laminados planos de aceros aleados (anchura mayor o igual a 600mm)	72.25
Laminados en caliente (enrollados)	7225.30
Laminados en caliente (s/ enrollar)	7225.40
Laminados en frío	7225.50
Electrolíticamente plateado o recubierto con zinc	7225.91
Galvanizados en caliente	7225.92
Otros	7225.99

Descripción	SA
Laminados planos de aceros aleados (anchura menor a 600mm)	72.26
Laminado en caliente (excepto acero rápido)	7226.91
Laminado en frío	7226.92
Otros	7226.99
Alambrón de los demás aceros aleados.	72.27
De acero siliconmanganeso.	7227.20
Otros	7227.90
Otras barras de aceros aleados	72.28
De acero rápido	7228.10
De acero siliconmanganeso	7228.20
Otras barras (en caliente)	7228.30
Otras barras (en caliente)	7228.60
Tubos	73.06
soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	7306.30
soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	7306.50
soldados, excepto los de sección circular	7306.61
otros, excepto los de sección circular	7306.69
otros	7306.90
Autopartes	87.08
Estampados para "carrocería en bruto"	ex8708.29
Componentes para bastidor de chasis	ex8708.99

# Reglas de origen estrictas para los aceros

## ◆ Aceros al carbono (Laminado, barras, perfiles, alambrón, alambres)

72.08-72.16 A change to heading 72.08 through 72.16 from any heading outside that group.

72.17 A change to heading 72.17 from any other heading, except from heading 72.13 through 72.15.

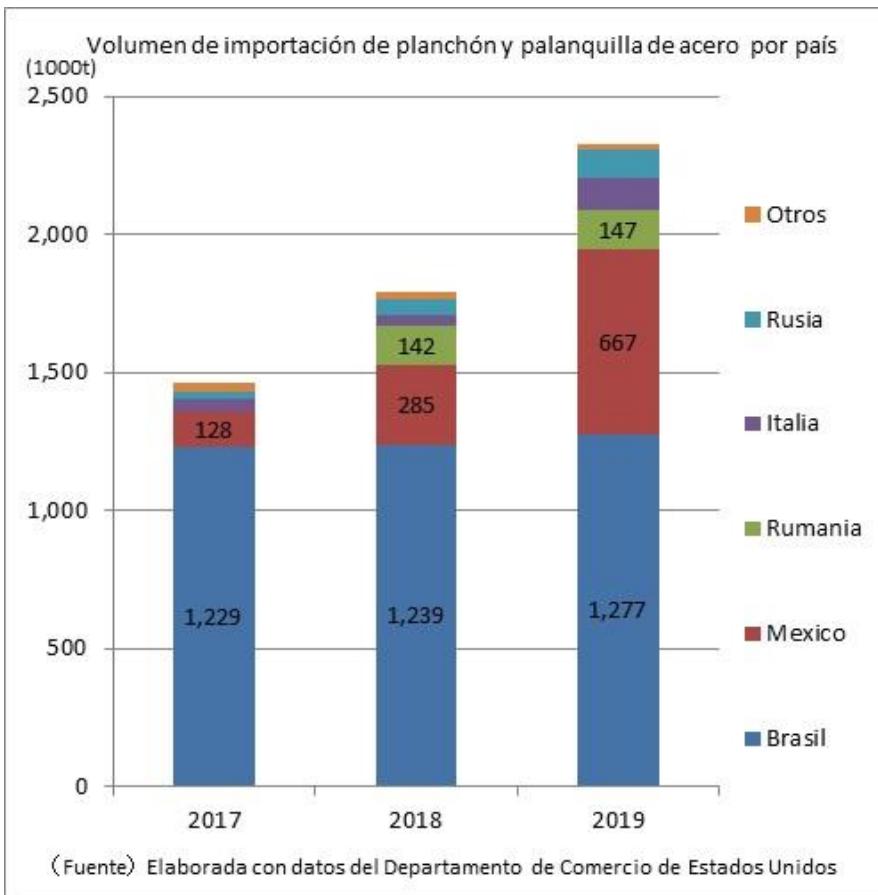
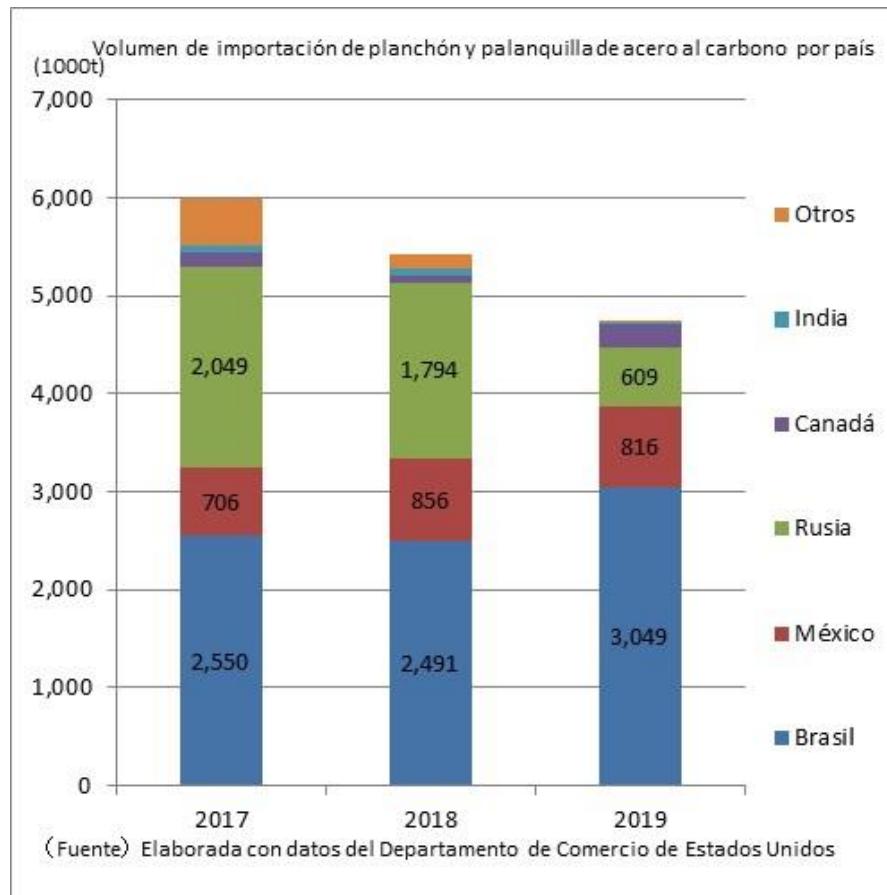
## ◆ Aceros especiales (Laminado, barras, perfiles, alambrón, alambres)

72.24-72.28 A change to heading 72.24 through 72.28 from any heading outside that group.

72.29 A change to heading 72.29 from any other heading, except from heading 72.27 through 72.28.

- ✓ El planchón y palanquilla **de acero al carbono** puede ser de fuera de la región, **pero el laminado debe hacerse en la región** (en el caso de la placa de acero, **el laminado en caliente en la región**). En el caso de los **aceros especiales**, excepto el alambrón, los productos semiacabados como el planchón y la palanquilla **deben ser de la región**.
- ✓ La mayoría de la lámina galvanizada en caliente producida en México para paneles exteriores de vehículos **no se puede considerar originaria**.
- ✓ **A partir del séptimo año de entrada en vigor, también se requiere que el acero al carbono sea originario desde el planchón**, por lo que la lámina galvanizada en caliente producida en los Estados Unidos también puede ser producto no originario.

# Estados Unidos es un importador neto de planchón



- ◆ Estados Unidos importó 4.74 millones de toneladas de planchón y palanquillas de acero al carbono y 2.36 millones de toneladas de planchón y palanquilla de acero especial en 2019. Brasil es el principal proveedor de ambos. Está aumentando la importación de planchón de acero especial.
- ◆ Por otro lado, sus exportaciones son de solo 15,000 toneladas y 24,000 toneladas, respectivamente, lo que lo convierte en un importador neto

# VCL (Valor de Contenido Laboral)

1. El VCL consiste de 3 elementos, “Salario alto en gastos de materiales y manufactura”, “Crédito por I&D/TI”, “Crédito por ensamble de tren motriz”.
  - Salario alto en gastos de materiales y manufactura en al menos **25 puntos porcentuales**
  - Crédito por I&D/TI hasta **10 puntos porcentuales**. Crédito de **hasta 5 puntos porcentuales** si cuenta con una planta en América del Norte con un salario promedio de producción de al menos 16 dólares estadounidenses por hora con una capacidad de producción de al menos 100,000 motores o transmisiones o al menos 25,000 baterías avanzadas.
2. La base de cálculo (denominador) para “Salario alto en gastos de materiales y manufactura”, “Crédito por I&D/TI” es diferente.
  - Para el primero, el denominador es **el costo neto** ó **valor de las compras totales anuales de partes y materiales )+ (salarios de ensamble)**, y para el segundo **Total de de salarios de producción directa del grupo**.
  - **Para el primero aun siendo del mismo grupo empresarial se debe calcular por país/planta** (diferente del caso del acero y aluminio). Para el segundo **se calcula por grupo empresarial para Norteamérica**.
3. Se pueden sumar los costos de las materias primas estadounidenses/canadienses incluidos en las partes mexicanas
  - En las partes adquiridas en México si se “rastrea activamente” el **valor de los materiales y partes estadounidenses/canadienses (de zona de más de U\$16/hr)** para agregarlos en la cuenta del 40%,
  - Para el caso de las partes y materiales estadounidenses/canadienses, en principio, **se puede incluir los costos de transporte hasta la frontera**.
4. **Medidas transitorias (sólo para vehículos de pasajeros y SUV)**
  - El VCL para 2020 es de 30% (al menos 15 puntos porcentuales de salarios altos en gastos de materiales y manufactura), y para 2021:33%(18%), 2022: 36%(21%), 2023: 40%(25%).

# Principales puntos en las RU relacionados al VCL

## 1. Certificación de plantas de salarios altos

Primeramente se tendrán que certificar para el periodo de julio a diciembre 2020 ó de julio 2020 a junio 2021. La certificación de un período menor a 12 meses es válida para el siguiente periodo de la misma duración, la certificación de un periodo de 12 meses (un año), es válida para el siguiente periodo de 12meses. La planta se autocertifica.

## 2. Aclaración de la definición de "trabajo directo" con un salario por hora de 16 dólares o más

El transporte de partes y materiales dentro de la planta, inspección de calidad, ingeniería relacionada con la producción, instructores OJT, etc. también se incluyen a los "salarios directos".

## 3. Aclaración de la fórmula para calcular los materiales y los costos de ensamblaje con salarios altos (ver siguiente diapositiva)

## 4. El denominador utilizado para el cálculo del crédito de I + D / TI es el total del "trabajo directo"

Se calculan los salarios totales del personal de I + D y del personal de TI sobre el costo laboral de "salario directo" en Norteamérica para todo el grupo. No se consideran gastos distintos a los salarios.

## 5. El gasto en las "materiales de salarios altos" en el VCL incluye el gasto en materiales no-originarias

Si el proceso final se realiza en una planta de salarios altos, el 100% del costo de adquisición se puede incluir en el VCL.

## 6. La planta cubierta por el crédito de ensamblaje del tren motriz puede ser una planta que no sea "originaria".

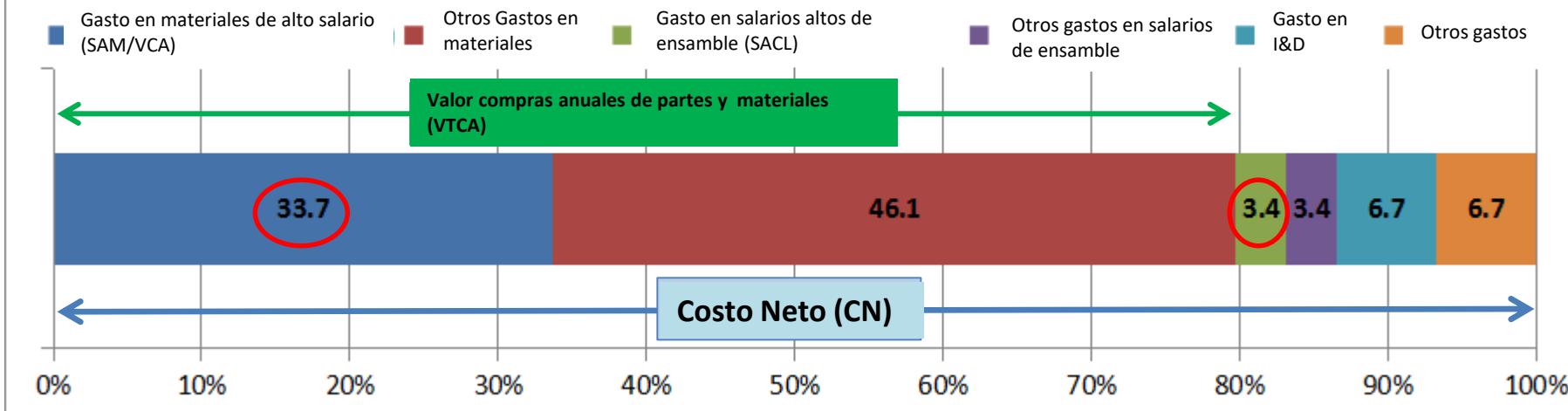
Es suficiente con que exista la capacidad de producción requerida y se pueden producir productos que no sean originarios.

## 7. Si adoptan los promedios, se debe registrar con las autoridades aduaneras

Se debe registrar con las autoridades aduaneras hasta el 31 de julio de 2021 durante el primer año y 10 días antes del final del año fiscal del OEM para el próximo año. Al principio, es posible promediar por un plazo de 18 meses hasta el final del próximo año fiscal.

# Fórmula de cálculo del VCL

Estructura del cálculo del salario alto en gastos de materiales y manufactura con costo neto



**33.7** se puede utilizar en el numerador.

- Se puede elegir cualquiera de las siguientes dos fórmulas para el VCL2. La formula ② está basada en el valor de compras anuales.

$$\textcircled{1} \quad \text{VCL} = \frac{((\text{SACL} + \text{SAM}) \times 100) + \text{CSAT}(\text{Crédito I\&D}) + \text{CSAE}(\text{Crédito Tren Motriz})}{\text{CN}}$$

$$\textcircled{2} \quad \text{VCL} = \frac{((\text{VCA} + \text{SACL}^*)) \times 100 + \text{CSAT}(\text{Crédito I\&D}) + \text{CSAE}(\text{Crédito Tren Motriz})}{(\text{VCA} + \text{SACL}^*)}$$

\*se puede o no utilizar, pero si se incluye se debe incluir tanto en numerador como en denominador

- Suponiendo un 5% cada uno de CSAT y CSAE, ① es 46,7% y ② es 54,6%.
- Un denominador pequeño es mas ventajoso. Debido a que en México actualmente no hay planta de ensamble con altos salarios, en el caso de ② se usa VTCA en el denominador y VCA en el nominador.

# Promedios

- ◆ Es una opción que permite promediar el valor de contenido regional (VCR) de vehículos o autopartes en un plazo o requisitos particulares. Para los vehículos en principio, es por año fiscal, para las autopartes se puede por año fiscal, trimestre o mes. Las RU definen el requisito de registro para los OEM.
- ◆ Al promediar por clase o modelo, algunos vehículos que no cumplen el VCR se podrían incluir y cumplir el requisito en general. **Los promedios también se pueden aplicar al VCL.**
- ◆ **En la versión previa (3jun) de las RU existía una opción para promediar todos los vehículos exportados por una país parte a otro país pero dicha opción fue eliminada en la versión final de las RU (1jul).**

Promedios de VCR y VCL en el T-MEC

Objeto	Plazos posibles	Doméstico/Exportación	Producción	Producto
Vehículo	Año fiscal del OEM	Puede optar por promediar todos los automóviles producidos o solo para exportar a país de la región.	Por País	Mismo modelo Misma clase <del>Total exportado</del>
			Por Planta	Mismo Modelo Misma clase
Autopartes	Años fiscal del OEM	Promedio de cada OEM al que se vende, independientemente de si se exporta o vende a nivel nacional	Por Planta	Mismo producto (Misma subpartida de SA, mismo nombre, etc.)
		Promedio de cada país de la región a la que se exporta		
	Cualquier mes o trimestre	Promedio de cada país de la región a la que se exporta		
	Año fiscal del autopartista	La misma autoparte Independientemente de si se exporta o es para mercado nacional		

(Nota) La clasificación del tipo de vehículo se basa en la clasificación del SA. Las autopartes se promedian dentro del mismo código SA.  
 Vehículo pesado : 8701.20, 8702.10 o 8702.90 (para más de 16 pasajeros), 8704.10, 8704.22, 8704.23, 8704.32, 8704.90, 87.05, 87.06

Tractores : 8701.10, 8701.30, 8701.90

Vehículo ligero comercial : 8702.10 o 8702.90 (para menos de 16 pasajeros), 8704.21, 8704.31

Pasajeros : 8703.21~8703.90

Línea de modelo significa un grupo de vehículos automotores que tengan la misma plataforma o el mismo nombre de modelo. Los vehículos dentro de la misma línea de modelo o la misma clase pueden promediarse por separado si dichos vehículos están sujetos a distintos requisitos de VCR.

(Fuente) Elaborado con base al texto del T-MEC

Fue una opción publicada en las RU del 3jun. Sin embargo, al no estar publicado en el texto del acuerdo se eliminó en las RU (1jul),

El OEM tiene que notificar a las autoridades aduaneras antes del 31 de julio de 2020 para el primer año y 10 días antes del final del año fiscal para los años siguientes.

# Plazos transitorios para los promedios

- ✓ Para el caso de los OEM, en principio el plazo para promediar es por año fiscal, pero existe la opción que el primer periodo sea del 1 de julio de 2020 hasta el fin del año subsecuente (para México sería el 31dic21)
- ✓ De acuerdo a las RU (1jul), para el caso de coincidir el plazo VCR y VCL de vehículos de pasajeros pickups y vehículos pesados, el plazo transitorio podría establecerse de la siguiente manera.

<Vehículos pasajeros, pickups>

- 2020/7/1 ~ 2021/6/30
- 2021/7/1 ~ 2022/6/30
- 2022/7/1 ~ 2023/6/30
- 2023/7/1 ~ fin de año fiscal

Periodos transitorios para VCR y VCL para Vehículos de pasajeros y Pickups					
Plazo	VCR			VCL	
	OEM/A	B	C	SAM/SACL	Total
Jul'20 a Jun'21	66.0	62.5	62.0	15.0	30.0
Jul'21 a Jun'22	69.0	65.0	63.0	18.0	33.0
Jul'22 a Jun'23	72.0	67.5	64.0	21.0	36.0

Periodo transitorio para VCR de vehículos pesados:

Plazo	VCR (Costo neto)		
	OEM	D	E
Jul'20 a Jun'24	60.0	60.0	50.0
Jul'24 a Jun'27	64.0	64.0	54.0
Jul'27 a --	70.0	70.0	60.0

<Vehículos pesados>

- 2023/7/1 ~ 2024/6/30
- 2024/7/1 ~ 2025/6/30
- 2025/7/1 ~ 2026/6/30
- 2026/7/1 ~ 2027/6/30
- 2027/7/1 ~ fin de año fiscal

# Promedios para autopartes

- ✓ Básicamente se pueden promediar autopartes producidas **en la misma planta y con la misma fracción arancelaria**. No existe obligación de hacer solicitud ni registro ante autoridad aduanal.
- ✓ El periodo de promedios puede ser el año fiscal del OEM, el año fiscal del autopartista, trimestre o mes.
- ✓ Incluso si los productos **no se enumeran** en las Tablas A.1 y B ~ E, se puede usar el promedio al calcular el VCR por el método de costo neto.

<Ejemplo>

- 1) Motores para cristales eléctricos y motores de limpiaparabrisas producidos en la misma planta y clasificados en la misma fracción 8501.31.03
- 2) Motor de espejo lateral para Toyota y motor de espejo de lateral para Honda producidos en la misma planta (ambos clasificados en 8501.31.03)
- 3) Motor de espejo lateral para Nissan y motor de limpiaparabrisas para Mazda producidos en la misma fábrica (ambos clasificados en 8501.31.03)
- 4) Los motores de limpiaparabrisas para varios clientes producidos en la misma planta con y sin sensores se promedian por separado (todos clasificados en 8501.31.03).
- 5) Los motores de espejo lateral y los motores de limpiaparabrisas producidos en la misma planta con y sin sensores se promedian separados (igual que el anterior).

# Reglas de origen para autopartes (para Vehículos de pasajeros y Pickups)

- ◆ Las autopartes se clasifican en tres categorías y autopartes fuera de categoría

En vigor desde el  
1jul20

## 1. Categoría 1 (Partes esenciales : Tabla A.1)

- 6 Dígitos de SA (Subheading/Subpartida) **17 partes**
- VCR por método de costo neto **75% (VT:85%)**, **No se puede usar cambio de clasificación arancelaria (CTC)**
- Incremento gradual(CN) : 2020: 66% ⇒ 2021:69% ⇒ 2022:72% ⇒ 2023:75%

## 2. Categoría 2 (Partes principales : Tabla B)

- Partes como bombas, A/C, rodamientos, motores de arranque, etc. **38 partes**.
- VCR por método de costo neto **70% (VT:80%)**
- Incremento gradual(CN) : 2020: 62.5% ⇒ 2021:65% ⇒ 2022:67.5% ⇒ 2023:70%
- Se puede usar cambio de clasificación arancelaria(CTC)

## 3. Categoría 3 (Partes complementarias : Tabla C)

- Tubos, cerraduras, motores eléctricos, iluminación arneses, etc. **27 partes**
- VCR por método de costo neto **65% (VT:75%)**
- Incremento gradual(CN) : 2020:62% ⇒ 2021:63% ⇒ 2022:64% ⇒ 2023:65%
- Se puede usar cambio de clasificación arancelaria(CTC)

## 4. Fuera de categoría

- Partes no incluidas en las Tablas A～C y partes para Mercado de repuesto
- Se les aplican las reglas de origen específicas por producto (ROE). Además de VCR se puede aplicar cambio de clasificación arancelaria.

# Partes esenciales (Tabla A.1)

---

- 8407.31 Motores de gasolina de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup>
- 8407.32 Motores gasolina de cilindrada superior a 50 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm<sup>3</sup>
- 8407.33 Motores de gasolina de cilindrada superior a 250 cm<sup>3</sup> pero inferior o igual a 1000 cm<sup>3</sup>
- 8407.34 Motores de gasolina de cilindrada superior a 1,000 cm<sup>3</sup>
- Ex 8408.20 Motor diésel para vehículos de menos de 5t
- 8409.91 Partes para motores de gasolina
- 8409.99 Las demás partes para motores
- 8507.60 Baterías de iones de litio
- 8706.00 Chasis, equipados con su motor
- 8707.10 Carrocerías para vehículos de pasajeros
- 8707.90 Carrocerías para los vehículos de la subpartida 8704.21 u 8704.31
- Ex 8708.29 Partes estampadas de carrocería
- 8708.40 Cajas de cambio y sus partes
- 8708.50 Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; y sus partes.
- 8708.80 Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores).
- 8708.94 Volantes, columnas y cajas de dirección; y sus partes.
- Ex 8708.99 Bastidores de chasis
  
- Debido a que la mayoría son componentes de los “sistemas esenciales” de los OEM, tienen un efecto grande para la determinación de origen. Dado que no se puede usar el salto arancelario, si se importan materiales como aceros (placa de acero, aceros especiales, etc.) de Asia es difícil cumplir los requisitos para ser originarios.

# Partes principales (Tabla B) y salto arancelario

SA	Descripción	CCA	SA	Descripción	CCA
8413.30	Bombas para motores	CTH	8501.33	Motores o generadores de corriente continua (potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW)	CTH
8413.50	Las demás bombas volumétricas alternativas	CTH	8505.20	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	CTH
8414.59	Los demás ventiladores o cargadores de aire	CTH	8505.90	Otros aparatos de electroimanes o imanes permanentes	CTH
8414.80	Las demás bombas de aire, condensadores, etc.	CTH	8511.40	Motores de arranque	CTSH
8415.20	Acondicionador de aire utilizado en vehículos	CTSH	8511.50	Los demás generadores para motor	CTSH
Ex8479.89	Sistema de freno electrónico como ABS, ESC, etc.	CTSH	8511.80	Los demás aparatos y dispositivos para motor	CTSH
8482.10	Rodamientos de bola	CTSH	Ex8511.90	Partes para aparatos y dispositivos para motor	CTH
8482.20	Rodamientos de rodillos cónicos	CTSH	8537.10	Paneles oconsolas para control o distribución eléctrica y aparatos para control numérico	CTH
8482.30	Rodamientos de rodillos En forma de tonel	CTSH	8708.10	Defensas (paragolpes, parachoques) y sus partes	CTH
8482.40	Rodamientos de agujas	CTSH	8708.21	Cinturones de seguridad	CTH
8482.50	Rodamientos de rodillos cilíndricos	CTSH	Ex8708.29	Las demás partes y accesorios de carrocería, excepto las partes estampadas para carrocería	CTH
8482.80	Otros rodamientos	CTSH	8708.30	Frenos y servofrenos, y sus partes	CTH
8483.10	Arboles de transmisión y manivelas	CTH	8708.70	Ruedas, sus partes y accesorios	CTH
8483.20	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	CTSH	8708.91	Radiadores y sus partes	CTH
8483.30	Cajas de cojinetes sin rodamientos; cojinetes	CTH	8708.92	Silenciadores y tubos de escape; sus partes	CTH
8483.40	Engranajes y ruedas de fricción, husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad	CTSH	8708.93	Embragues y sus partes	CTH
8483.50	Volantes y poleas, incluidos los motones	CTSH	8708.95	Airbags y sus partes	CTH
8483.60	Embragues y órganos de acoplamiento	CTSH	Ex8708.99	Las demás autopartes y accesorios, excepto chassis frame	CTH
8501.32	Motores o generadores de corriente continua (potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW)	CTH	9401.20	Asientos para vehiculos automóviles	CC

(Nota) Criterios de CCA son: CC (cambio de capítulos), CTH cambio de partida), CTSH (Cambio de subpartida).

Hay varias excepciones. Por ejemplo, para Rodamientos de Bola, se excluye cambio desde taza (8482.99aa), para Motores eléctricos se excluye cambio desde "partes" de la partida 85.03.

(Fuente) Elaborado a partir de los Textos del T-MEC, Anexo 4-B y Apéndice para el capítulo 4.

# Partes complementarias (Tabla C) y salto arancelario

SA	Descripción	CCA	SA	Descripción	CCA
4009.12	Tubos de caucho vulcanizado con accesorios no reforzado	CTH	Ex8507.40	Acumuladores de níquel-hierro (para vehículos automóviles)	CTH
4009.22	Tubos de caucho vulcanizado con accesorios reforzado con metal	CTH	Ex8507.80	Otros acumuladores (para vehículos automóviles)	CTH
4009.32	Tubos de caucho vulcanizado con accesorios reforzado con materia textil	CTH	8511.30	Distribuidores; bobinas de encendido	CTSH
4009.42	Tubos de caucho vulcanizado con accesorios reforzado con otras materias	CTH	8512.20	Aparatos de alumbrado o señalización visual	CTH
8301.20	Cerraduras para vehículos automóviles	CC	8512.40	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	CTH
Ex8421.39	Convertidores catalíticos	CTH	Ex8519.81	Reproductores de casetes	CTSH
8481.20	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumática	CTH	8536.50	Interruptores para una tensión inferior o igual a 1,000V	CTH
8481.30	Válvulas de retención	CTH	Ex8536.90	Caja de conexión	CTH
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares	CTH	8539.10	Faros o unidades "sellados"	CTSH
8501.10	Motores de potencia inferior o igual a 37.5W	CTH	8539.21	Lámparas de halógenos, de volframio(tungsteno)	CTSH
8501.20	Motores universales de potencia superior a 37.5W	CTH	8544.30	Arneses eléctricos	CTSH
8501.31	Los demás motores o generadores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750W	CTH	9031.80	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas para medición o verificación	CTH
Ex8507.20	Acumuladores de plomo (para vehículos automóviles)	CTH	9032.89	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos	CTH
Ex8507.30	Acumuladores de níquel-cadmio (para vehículos automóviles)	CTH			

(Nota) Criterios de CCA son: CC (cambio de capítulo), CTH cambio de partida), CTSH (Cambio de subpartida).

Hay varias excepciones. Por ejemplo, para Motores eléctricos se excluye cambio de partes de la partida 85.03 y para arneses se excluye cambio desde los cables de cobre o aluminio.

(Fuente) Elaborado a partir de los Textos del T-MEC, Anexo 4-B y Apendice para el capítulo 4.

# Reglas de origen para camiones pesados

- ◆ Se requiere el cumplimiento de los siguientes 3 requisitos

Entró en vigor el 1jul20

1. Valor de contenido regional (VCR)
  - Por el método de costo neto **70%**
  - Incremento gradual : 60%(Julio 2020)⇒64%(Julio 2024)⇒70%(Julio 2027)
2. Requisito de compras de acero y aluminio de la región
  - Los ensambladores deben comprar **al menos 70%** de aceros y aluminio originario de Norteamérica .  
Se pueden promediar las compras de varias plantas de la región de **un corporativo**.
3. Valor agregado en zona de salarios altos –VCL- (al menos U\$16 dólares por hora
  - Se debe agregar valor en Norteamérica donde el salario por hora sea de **al menos U\$16 dólares (promedio del salario base para trabajadores directos)** en al menos **45%**. **De los cuales al menos 30 puntos porcentuales tienen que ser por salario alto en gastos de materiales y manufactura.** Crédito por I&D/TI hasta 10 puntos porcentuales. Crédito de hasta 5 puntos porcentuales
  - **No existe una medida transitoria para el VCL en camiones, se requiere el 45% desde el primer año.**
  - Por un periodo de siete años después de la entrada en vigor, si un productor de un vehículo certifica que el VCL es superior a 45 por ciento, el productor podrá utilizar los puntos que rebasen como un crédito para el VCR siempre que el porcentaje de valor de contenido regional no sea menor a 60 por ciento.

# Reglas de origen para autopartes (camiones pesados)

- ◆ Las autopartes se dividen en tres categorías y fuera de categoría

Entró en vigor el  
1jul20

## 1. Categoría 1 (Partes “más” principales : Tabla D/una parte)

- De las partes listadas en la Tabla D: Motores (84.07 o 84.08), Transmisiones (8708.40), Chasis (Ex8708.99) **3 partes**
- VCR por método de costo neto **70%(VT:80%)**, **No se puede usar salto arancelario**
- Incremento gradual : Julio 2020: 60%⇒Julio 2024: 64%⇒Julio 2027:70%

## 2. Categoría 2 (Partes principales : Tabla D)

- De las partes listadas en la Tabla D (excepto motores, transmisiones y chasis **29 partes**)
- VCR por método de costo neto **70%(VT:80%)**
- Incremento gradual (por CN) : Julio 2020: 60%⇒Julio 2024: 64%⇒Julio 2027:70%
- A excepción de alguna parte, se puede usar el salto arancelario

## 3. Categoría 3 (Partes Complementarias : Tabla E)

- **15 partes.** Por el método de costo neto de **60%(VT: 70%)**
- Incremento gradual (por CN) : Julio 2020: 50%⇒Julio 2024: 54%⇒Julio 2027 :60%
- Se puede usar salto arancelario

## 4. Fuera de categoría

- Cualquier autoparte no listada en las Tablas D~E y partes para mercado de repuesto
- Se les aplican las reglas de origen específicas por producto (ROE). Además de VCR se puede aplicar cambio de clasificación arancelaria.

# Partes principales (Tabla D) y el salto arancelario

SA	Descripción	CCA	SA	Descripción	CCA
8407.31	Motores de gasolina de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	NO	8706.00	Chasis, equipados con su motor, para vehículos automotores de la partida 87.01 a 87.05	NO
8407.32	Motores de gasolina de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	NO	8707.90	Carrocerías para los vehículos de la partida 87.01, 87.02, 87.04 u 87.05	NO
8407.33	Motores de gasolina de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1000 cm <sup>3</sup>	NO	8708.10	Defensas (paragolpes, parachoques) y sus partes	CTH
8407.34	Motores de gasolina de cilindrada superior a 1,000 cm <sup>3</sup>	NO	8708.21	Cinturones de seguridad	CTH
8408.20	Motor Diesel	NO	8708.29	Las demás partes y accesorios de carrocerías para vehículos automotores incluyendo	CTH
8409.91	Partes para motores de gasolina	NO	8708.30	Frenos y servofrenos, y sus partes	CTH
8409.99	Las demás partes	NO	8708.40	Cajas de cambio y sus partes	NO
8413.30	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa	CTH	8708.50	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes	CTH
Ex8414.59	Turbocargadores y supercargadores	CTH	8708.70	Ruedas, sus partes y accesorios	CTH
8414.80	Las demás bombas de aire o gas, compresores y ventiladores	CTH	8708.80	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores).	CTH
8415.20	Máquinas para acondicionamiento de aire	CTSH	8708.91	Radiadores y sus partes	CTH
8483.10	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	CTH	8708.92	Silenciadores y tubos (caños) de escape; y sus partes.	CTH
8483.40	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás elementos de transmisión presentados	CTSH	8708.93	Embragues y sus partes.	CTH
8483.50	Volantes y poleas, incluidos los motones	CTSH	8708.94	Volantes, columnas y cajas de dirección; y sus partes.	CTH
Ex8501.32	Otros motores y generadores de corriente continua de potencia de salida superior a 750 W pero inferior o igual a 75 Kw	CTH	8708.95	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); y sus partes	CTH
8511.40	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores. De los tipos utilizados para motores de	CTSH	Ex8708.99	Chasis	NO
8511.50	Los demás generadores	CTSH	8708.99	Las demás partes y accesorios para vehículos automotores de las partidas 87.01 a 87.05	CTH
8537.10	Cuadros de mando, y otros, para control de electricidad de una tensión inferior o igual a 1.000 V.	CTH	9401.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos automotores	CC

(Nota) Criterios de CCA son: CC (cambio de capítulo), CTH cambio de partida), CTS (Cambio de subpartida).

Las reglas arriba anotadas son de aplicación general, pero hay muchas excepciones que se deben de revisar en las REO.

Por ejemplo hay excepciones para cambiar desde estatores y rotores (8503.00) a motores eléctricos.

(Fuente) Elaborado a partir de los Textos del T-MEC, Anexo 4-B y Apéndice para el capítulo 4.

# Partes Complementarias (Tabla E) y el salto arancelario

SA	Descripción	CCA
8413.50	Las demás bombas alternativas de desplazamiento positivo	CTH
Ex8479.89	Sistemas electrónicos de frenado incluyendo sistemas ABS y ESC	CTSH
8482.10	Rodamientos de bolas	CTSH
8482.20	Rodamientos de rodillos cónicos	CTSH
8482.30	Rodamientos de rodillos esféricos	CTSH
8482.40	Rodamientos de agujas	CTSH
8482.50	Los demás rodamientos de rodillos cilíndricos	CTSH
8483.20	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	CTSH
8483.30	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	CTH
8483.60	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	CTSH
8505.20	Acoplamientos, embragues, y frenos, electromagnéticos	CTH
8505.90	Otros electroimanes; mandriles electromagnéticos o de imán permanente, abrazaderas y dispositivos de sujeción similares; cabezas elevadoras electromagnéticas; incluyendo partes.	CTH
8507.60	Baterías de iones de litio	CTH
8511.80	Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión.	CTSH
8511.90	Partes para aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión así como los generadores y los reguladores-disyuntores utilizados con estos motores.	CTH

(Nota) Criterios de CCA son: CC (cambio de capítulo), CTH cambio de partida), CTS (Cambio de subpartida).

Las reglas arriba anotadas son de aplicación general, pero hay muchas excepciones que se deben de revisar en las REO.

Por ejemplo hay excepciones para cambiar desde tazas hacia rodamientos, etc.

(Fuente) Elaborado a partir de los Textos del T-MEC, Anexo 4-B y Apendice para el capítulo 4.

### III. La clave para cumplir las reglas de origen

# Principios teóricos para cumplir las reglas de origen

1. Revise si se puede usar el cambio de clasificación arancelaria (CCA/CTC) (salto arancelario)

Con CCA se puede cumplir el origen aun y cuando sea difícil conseguir materiales originarios como en México

2. Si no es posible usar CCA revise si es posible usar De Minimis

El % permisible fue ampliado de 7% a 10%

3. Utilice las medidas paliativas en el cálculo del VCR

- ① Rastreo del valor agregado originario para la acumulación total
  - ② Designar materiales intermedios
  - ③ Revisar y ajustar el valor de los materiales utilizados
- ✓ Las generalidades de las reglas de origen fueron actualizadas a nivel del TIPAT(TPP)
  - ✓ Reconsidere todos los medios posibles para alcanzar los límites del VCR

# La regla del De Minimis

- ◆ Incluso los materiales no-originarios que no cumplen los criterios para el cambio de clasificación aduanera estipulada en las ROE pueden ignorarse si el valor total de los materiales no-originarios es 10% o menos del valor del producto (valor FOB).

## <Ejemplo>

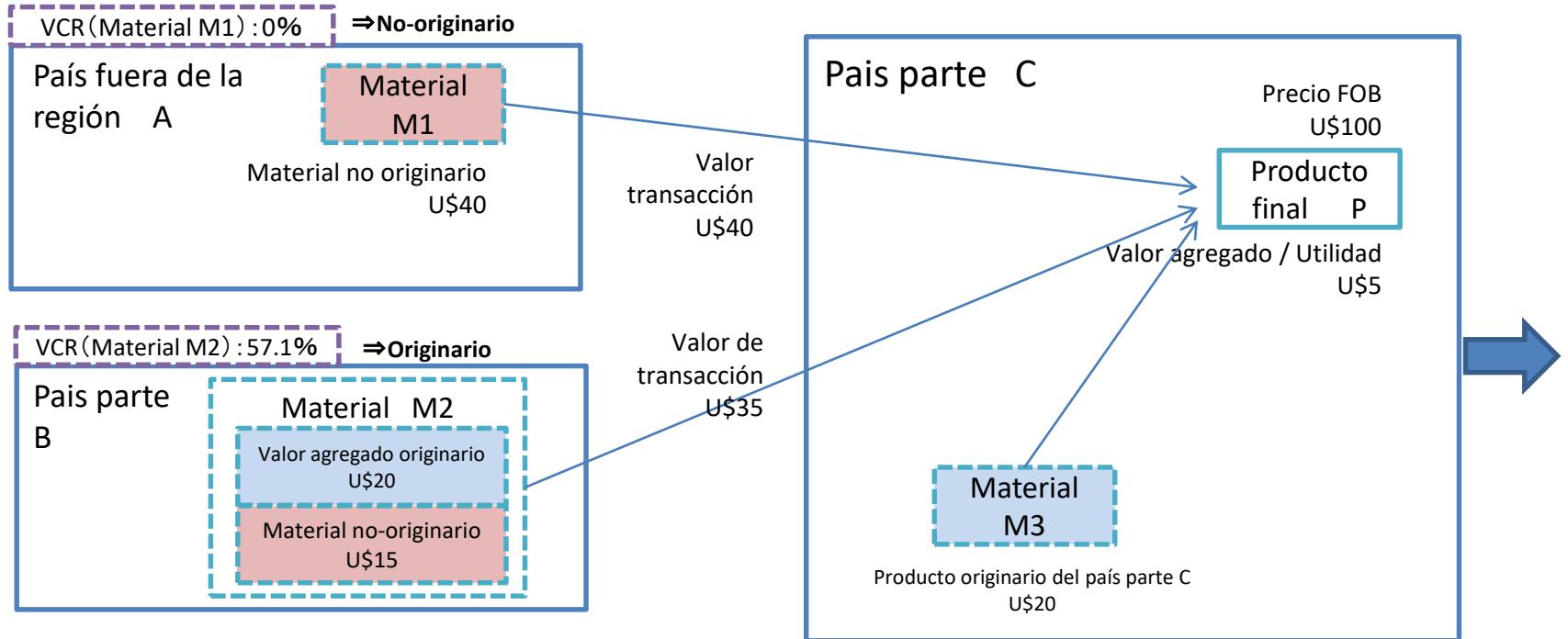
Producir un embrague (HS8708.93) con un valor FOB de U\$300 usando partes importadas (dos partes) fabricadas fuera de la región del T-MEC y exportarlo a los Estados Unidos utilizando la tasa de arancel preferencial.

- ◆ El caso del cambio de clasificación arancelaria en las ROE para el embrague requiere un cambio de partida (4 dígitos).
- ◆ La mercancía a exportar está clasificada en la misma subpartida (8708.93) que las partes importadas (no-originarias). La descripción de la partida 8708.93 es “Embrague y sus partes” entonces no se puede cumplir el cambio de subpartida requerida.
- ◆ Sin embargo, el valor de importación (CIF) de las partes del embrague es de \$ 15 y \$ 10, para un total de \$ 25. El valor total de los materiales no-originarios que no se pueden cambiar de clasificación arancelaria es menor o igual al 10% del valor FOB ( $25 \div 300 = 8.33\%$ ). Por tanto, se puede aplicar la regla de De minimis y la mercancía a exportar se puede considerar originaria



# Roll-up (Referencia)

Si la mercancía se convierte en originaria como resultado de la transformación utilizando un material no-originario, el material no-originario utilizado se trata como un material originario independientemente de si fue producido por el productor. (T-MEC Art. 4.5 (4))



\*La regla de origen específica para los materiales M1~M3 y el producto P es un VCR (método de valor de transacción) de al menos 60%

	Roll up	Valor de los materiales no originarios				VCR	¿Es originario?
		Material M1 (País A)	Material M2 (País B)	Proceso final (País C)	Total		
Método 1	Sin aplicar	U\$40	U\$15	U\$0	U\$55	45%	✗
Método 2	Aplicando		U\$0		U\$40	60%	○

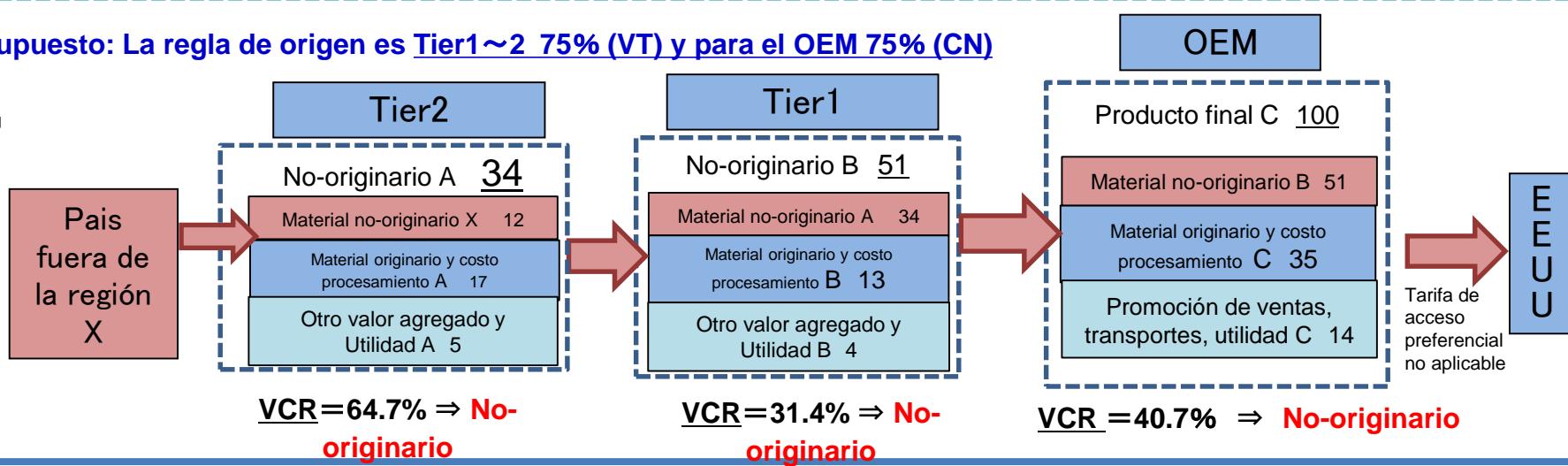
Si se aplica el Roll up, el material no- originario utilizado en el material M2 se considera como originario y como consecuencia el 100% del valor de M2 se considera como originario.

# Acumulación total (Rastreo del valor agregado de origen)

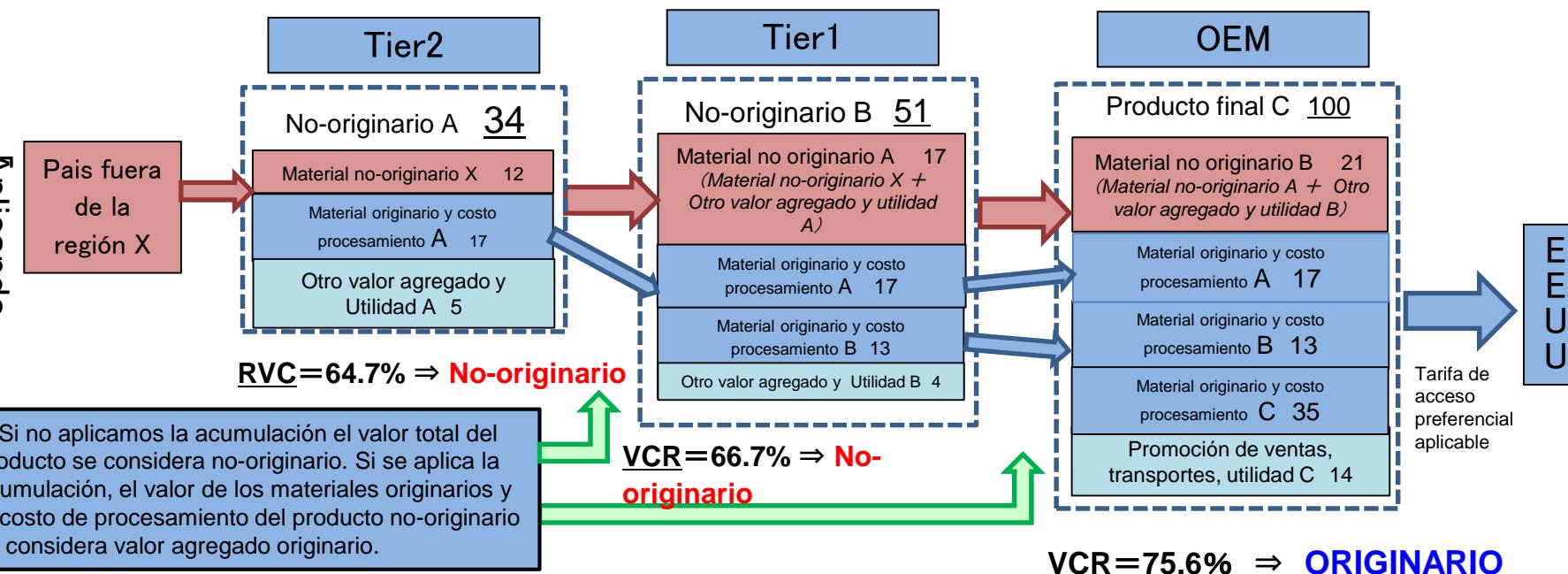
Aun en el caso de los materiales no-originarios se puede contabilizar como originaria la parte correspondiente de: ① el costo de procesamiento del material no-originario realizado en la región y ② el valor del material originario contenido en el material no-originario. (T-MEC Art 4.5 (5))

\*Supuesto: La regla de origen es Tier1~2 75% (VT) y para el OEM 75% (CN)

Sin Acumulación]



Aplicando acumulación]



# Método de cálculo para la Acumulación Total (Escenario Base)

Escenario A : Sin acumulación

<Fabricante de Aro de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	1.25
Materiales originarios (VOM)	0.15
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.35
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	1.45
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>1.40</b>
Utilidad	0.05
Valor de transacción (VT)	<b>1.50</b>
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>46.4%</b>
<b>VCR((VT-VNM) / VT×100)</b>	<b>50.0%</b>

<Fabricante de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	2.70
Materiales originarios (VOM)	0.45
Materiales no originarios (VNM)	<b>1.50</b>
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.75
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	2.90
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>2.85</b>
Utilidad	0.10
Valor de transacción (VT)	3.00
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>47.4%</b>
<b>VCR((VT-VNM) / VT×100)</b>	<b>50.0%</b>

(Nota) El aro del rodamiento tiene salto arancelario a nivel de partida pero el fabricante del aro obtiene la forja de fuera de la región cuya SA a nivel de subpartida es la misma por lo cual no cumple.

Lo marcado en rojo es usado por el fabricante del rodamiento para calcular el VCR con base en la información del fabricante del aro.

- ✓ Si no se aplica la acumulación, el valor de transacción total del material no-originario se cuenta como material no-originario (roll-down).

# Método de cálculo para la Acumulación Total (Máxima acumulación ①)

Escenario B : Informando detalles de costo neto y valor de materiales no originarios

<Fabricante de Aro de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	1.25
Materiales originarios (VOM)	0.15
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.35
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	1.45
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>1.40</b>
Utilidad	0.05
Valor de transacción (VT)	1.50
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>46.4%</b>

<Fabricante de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	2.45
Materiales originarios (VOM) <0.45+0.15>	0.60
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos) <0.75+0.35>	1.10
Costos del periodo	0.30
Incluidos en el costo neto <0.10+0.10>	0.20
Excluidos del costo neto <0.05+0.05>	0.10
Otros costos <0.05+005>	0.10
Costo total	2.85
Gastos a excluir del costo neto <0.05+005>	0.10
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>2.75</b>
Utilidad	0.10
Valor de transacción (VT)	2.95
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>72.7%</b>

(Nota) El aro del rodamiento tiene salto arancelario a nivel de partida pero el fabricante del aro obtiene la forja de fuera de la región cuya SA a nivel de subpartida es la misma por lo cual no cumple.

Lo marcado en rojo es usado por el fabricante del rodamiento para calcular el VCR con base en la información

- ✓ En caso de obtener los detalles del costo neto (CN). Es posible realizar cálculos detallados y reflejar al máximo el valor agregado por el proveedor en la región. Sin embargo, en la práctica es un poco difícil obtener dicha información si no son empresas relacionadas.

# Método de cálculo para la Acumulación Total (Máxima acumulación ②)

Escenario B' : Informando el costo neto total y el valor de los materiales no-originarios

<Fabricante de Aro de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	1.25
Materiales originarios (VOM)	0.15
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.35
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	1.45
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>1.40</b>
Utilidad	0.05
Valor de transacción (VT)	1.50
<b>VCR( (CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>46.4%</b>

<Fabricante de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	1.95
Materiales originarios (VOM)	0.45
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.75
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos <0.05+(1.40-0.75)>	0.70
Costo total	2.80
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>2.75</b>
Utilidad	0.10
Valor de transacción (VT)	2.90
<b>VCR( (CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>72.7%</b>

(Nota) El aro del rodamiento tiene salto arancelario a nivel de partida pero el fabricante del aro obtiene la forja de fuera de la región cuya SA a nivel de subpartida es la misma por lo cual no cumple.

Lo marcado en rojo es usado por el fabricante del rodamiento para calcular el VCR con base en la información

- ✓ En caso de obtener el costo neto total (CN) y el valor de los materiales no-originarios (VNM). Si sumamos el costo neto del proveedor excluyendo el VNM a [Otros costos] se obtiene el mismo resultado. Sin embargo, al reporta el CN del proveedor es posible deducir su margen de beneficio.

# Método de cálculo para la Acumulación Total (Ocultando el costo neto)

Escenario C : Infomando el valor agregado excluyendo el valor de los materiales no-originarios (incluidos en el costo neto)

<Fabricante de Aro de rodamiento >

Descripción	Valor
Costo de producción	1.25
Materiales originarios (VOM )	0.15
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.35
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	1.45
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>1.40</b>
Utilidad	0.05
Valor de transacción (VT)	1.50
<b>Valor agregado excluyendo VNM (CN-VNM)</b>	<b>0.65</b>
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>46.4%</b>

<Fabricante de rodamiento >

Descripción	Valor
Costo de producción	2.70
Materiales originarios (VOM) <0.45+0.65>	1.10
Materiales no originarios (VNM) <TV(1.50)-0.65>	0.85
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.75
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	2.90
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>2.85</b>
Utilidad	0.10
Valor de transacción (VT)	3.00
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>70.2%</b>

(Nota) El aro del rodamiento tiene salto arancelario a nivel de partida pero el fabricante del aro obtiene la forja de fuera de la región cuya SA a nivel de subpartida es la misma por lo cual no cumple.

Lo marcado en rojo es usado por el fabricante del rodamiento para calcular el VCR con base en la información

En caso de no obtener el costo neto total (CN), pero si conociendo el valor agregado excluyendo el valor de los materiales no-originarios (CN-VNM) . Con este método, el cliente no puede imaginar el margen de beneficio del proveedor, pero la acumulación es menor porque la parte restante del costo neto incluido incluida en el valor de transacción (VT) debe registrarse en el valor del material no-originario.

# Método de cálculo para la Acumulación Total (con método de valor de transacción)

Escenario D : Acumulación usando el valor de transacción VT

<Fabricante de Aro de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	1.25
Materiales originarios (VOM)	0.15
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.35
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	1.45
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>1.40</b>
Utilidad	0.05
Valor de transacción (VT)	1.50
Valor de transacción (VT) — Valor de materiales no-originarios (VNM)	0.75
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>50.0%</b>

<Fabricante de rodamiento>

Descripción	Valor
Costo de producción	2.70
Materiales originarios (VOM)) <0.45+0.75>	1.20
Materiales no originarios (VNM)	0.75
Otros costos de producción (laborales, indirectos)	0.75
Costos del periodo	0.15
Incluidos en el costo neto	0.10
Excluidos del costo neto	0.05
Otros costos	0.05
Costo total	2.90
Gastos a excluir del costo neto	0.05
<b>Costo Neto (CN)</b>	<b>2.85</b>
Utilidad	0.10
Valor de transacción (VT)	3.00
<b>VCR((CN-VNM) / CN×100)</b>	<b>75.0%</b>

(Nota) El aro del rodamiento tiene salto arancelario a nivel de partida pero el fabricante del aro obtiene la forja de fuera de la región cuya SA a nivel de subpartida es la misma por lo cual no cumple.

Lo marcado en rojo es usado por el fabricante del rodamiento para calcular el VCR con base en la información

- ✓ Conociendo solo el valor de transacción y el valor de los materiales no-originarios. Como en el método de valor de transacción se incluye el margen (utilidad) para calcular el VCR, el valor de los materiales obtenido del proveedor excluyendo VNM se toma en cuenta para el cálculo.

# Cómo alcanzar el VCR designando “materiales intermedios”

- El material de un aro para rodamientos (acero especial, 72.28) se obtiene de Japón, el aro (8482.99) se fabrica en México y los balines, sellos y jaula o retenedores son importados de terceros países todos los cuales se ensamblan para obtener un rodamientos de bolas (8482.10) el cual a su vez se exportará a los Estados Unidos.
- El proceso de fabricación desde el acero especial (72.28) hasta el aro (8482.99) puede cumplir la ROE si hay un cambio de partida, por lo que puede designarse como material intermedio. Al designar el aro como material intermedio, el valor del material del aro se puede deducir (tratado como material originario) del valor del material no-originario (VNM/VMNO).

(Referencia) En este caso, las reglas de origen se pueden cumplir incluso por Cambio de Clasificación Aduanera (CTC/CCA).

(Según la ROE de la subpartida 8482.10 se permite CTC/CCA excepto desde 8482.99aa(aro))

Si no se designa al aro como material intermedio

Desglose de costos	Valor
A. Valor de material originario(VOM)	0.0
B. Valor de materiales no-originarios(VNM/VMNO)	47.0
Materia prima del aro	29.0
Balines	6.0
Sellos	10.0
Jaula o retenedor	2.0
C. Costo laboral	10.0
Costo laboral para fabricar el aro	4.0
D. Costo de producción(Procesamiento+ensamble)	29.0
Costo de producción del aro	13.0
E. Costo neto(CN=A+B+C+D)	86.0
F. Utilidad•Promoción de ventas, etc.	14.0
F* Utilidad solo del aro	7.0
G. Valor de transacción(LAB/FOB)	100.0

$$VCR(\%) = (E-B)/E \times 100$$

45.3%

Si se designa al aro como material intermedio

Desglose de costos	Valor
A. Valor de material originario(VOM)	53.0
Aro(Material intermedio)	53.0
Materia prima del aro	29.0
Costo laboral(Proceso de fabricación del aro)	4.0
Costo de procesamiento(Proceso de fabricación dela ro)	13.0
Utilidad(Asignable al aro)	7.0
B. Valor de los materiales no-originarios(VNM/VMNO)	18.0
Balines	6.0
Sellos	10.0
Jaula o retenedor	2.0
C. Otros costos laborales	6.0
D. Otros costos de proesamiento	16.0
E. Costo neto(CN=A+B+C+D-F*)	86.0
F. Utilidad•Promoción de ventas, etc.	14.0
G. Valor de transacción(LAB/FOB)	100.0

$$VCR(\%) = (E-B)/E \times 100$$

79.1%

(Nota) Los valores son solo de referencia, pueden diferir de los reales.

## Reglas del valor de adquisición de materiales y ajustes favorables

- ◆ El Artículo 4.6 establece las reglas para que los productores determinen el Valor de los Materiales Utilizados en la Producción (materiales originarios, materiales no-originarios), los cuales son:
  - (a) Material importado: el valor de transacción al momento de la importación, (incluyendo los costos de transporte internacional del material, precio CIF)
  - (b) Material adquirido localmente, cualquiera de las siguientes:
    - (i) el precio pagado o por pagar
    - (ii) Valor determinado como el caso del valor del material a importar (valor de transacción cuando se importa al país donde se encuentra el productor)
    - (iii) el primer precio comprobable pagado o por pagar localmente
  - (c) Materiales producidos propiamente : todos los costos incurridos en la producción del material, incluyendo gastos generales, y la utilidad correspondiente.
- ◆ Sin embargo, el Artículo 4.7 permite un mayor ajuste del valor de los materiales no originarios (y materiales de origen desconocido) para favorecer el cálculo de la VCR. Los siguientes puntos (a) ~ (c) pueden deducirse del valor del material no originario siempre que exista evidencia escrita:
  - (a) Los costos de transporte (incluidos seguros, empaque, etc. hasta la ubicación del productor
  - (b) Aranceles de los materiales correspondientes y otros impuestos pagados no recuperables
  - (c) Pagos por servicios de agentes aduanales
  - (d) El costo del scrap derivados de uso del material en la producción (excluyendo aquello que sea recuperable)

## Reglas del valor de adquisición de materiales y ajustes favorables

$$VCR(\%) = (VT - VNMO) \div VT <\text{Método de valor de transacción}>$$

ó

$$VCR(\%) = (CN - VNMO) \div CN <\text{Método de costo neto}>$$

⇒ Es conveniente que el valor de los materiales no-originarios sea el menor

- ✓ Para reducir el valor de los materiales no originarios, se pueden deducir los siguientes gastos si están incluidos en el valor de los materiales no originarios.
  - ① Costos de transporte, primas de seguros y costos de empaque de materiales adquiridos importados (materiales no originarios) hasta la ubicación del productor (deducidos a "valor CIF")
  - ② Aranceles de los materiales correspondientes y otros impuestos pagados no recuperables y pagos por servicios de agentes aduanales
  - ③ Costo de residuos (scrap) del material no-originario (calculado en base al rendimiento del material, tasa de defectos, etc.)

# Forma de consultar con su proveedor

- Con el cambio del TLCAN al T-MEC, es necesario cambiar el método de confirmación con sus proveedores.
- Para aplicar el roll-up, primero verifique con el proveedor si el producto que está adquiriendo es originario. Si es un producto originario, el 100% del precio de compra será el valor agregado de origen, como consecuencia valor del material no-originario (VNM/VMNO) será cero.
- En el caso de mercancías no-originarias, para aplicar la acumulación, verifique la parte del precio de compra de las partes / materiales relevantes que se pueden considerar como valor agregado de origen (en principio, en el caso de la industria automotriz, que generalmente se calcula por CN, opción 1 u opción 2).
- Por separado, consultaremos acerca de los costos de partes y materiales de los Estados Unidos y Canadá que se pueden contabilizar para el VCL del OEM. Además, solo para partes estampadas de carrocerías en bruto y para chasis, consultar los valores de acero y aluminio (originario o no originario) para el requisito de acero y aluminio.

Ejemplo de Formato de Reporte

SA	Nombre	Valor de Transacción (VT)	Originario / No-Originario	Acumulación (Nota)		VCL (Valor de materiales de EEUU/Canadá)	
				Opción 1			
				Costo Neto (CN)	Materiales no-originarios (VMNO)		
8413.60.05	Power steering pump	125.0	Originario			25.6	
8708.94.06	Steering column	350.0	No-Originario			215	
8708.94.11	Steering gear	150.0	No-Originario	135.0	50.0	22.3	

(Nota) No es necesario considerar conceptos de acumulación para mercancía originaria.

Se pueden usar la opción 1 y 2, pero en el caso de 1, se requieren tanto CN como VNMO.

## IV. Materiales y partes importantes para cumplir las reglas de origen

# Materiales clave para cumplir las reglas de origen del T-MEC

## 1. Placa de acero laminada en caliente / placa de acero laminada en frío

En la actualidad, **más de 1.5 millones de toneladas** de lámina de acero galvanizado para automóviles se producen anualmente en México, pero la mayoría de ellas **son materiales no-originarios para efectos del T-MEC**. Para considerarse como material originario, **se requiere un molino de laminado en caliente/frío** que produzca lámina de acero de calidad para automóviles.

## 2. Barra de acero especial

La mayoría de las piezas forjadas que son los componentes de Sistemas Esenciales (core-system) son piezas esenciales (core parts), donde no se puede utilizar el Cambio de Clasificación Aduanera (CTC/CCA). Para lograr valor de contenido regional (VCR), **las barras de acero especiales como materias primas, deben producirse localmente**. Hay 25 acerías con horno eléctrico en México, que tienen una capacidad de producción anual de alrededor de 24 millones de toneladas de acero crudo, pero no hay producción de barras de acero especiales en este momento.

## 3. Componentes de los sistemas esenciales

**Las partes fundidas (acero / aluminio)** aun y cuando sean componentes del sistema esencial (core-system) tienen una alta posibilidad de que cumplan las reglas de origen (**el scrap de acero y el lingote reciclado son materiales originarios**). Además, algunas partes forjadas y estampadas que no son piezas esenciales (core parts de la Tabla A.1), si los procesos de forja y estampado se realizan en la región, se consideran materiales originarios.

## 4. Partes que son excepciones para el CTC/CCA (Except from ...)

# Partes que deben adquirirse localmente para cumplir las reglas de origen

Componentes de sistema esencial (core system) que pueden ser originarios al ensamblarse o moldearse en la región

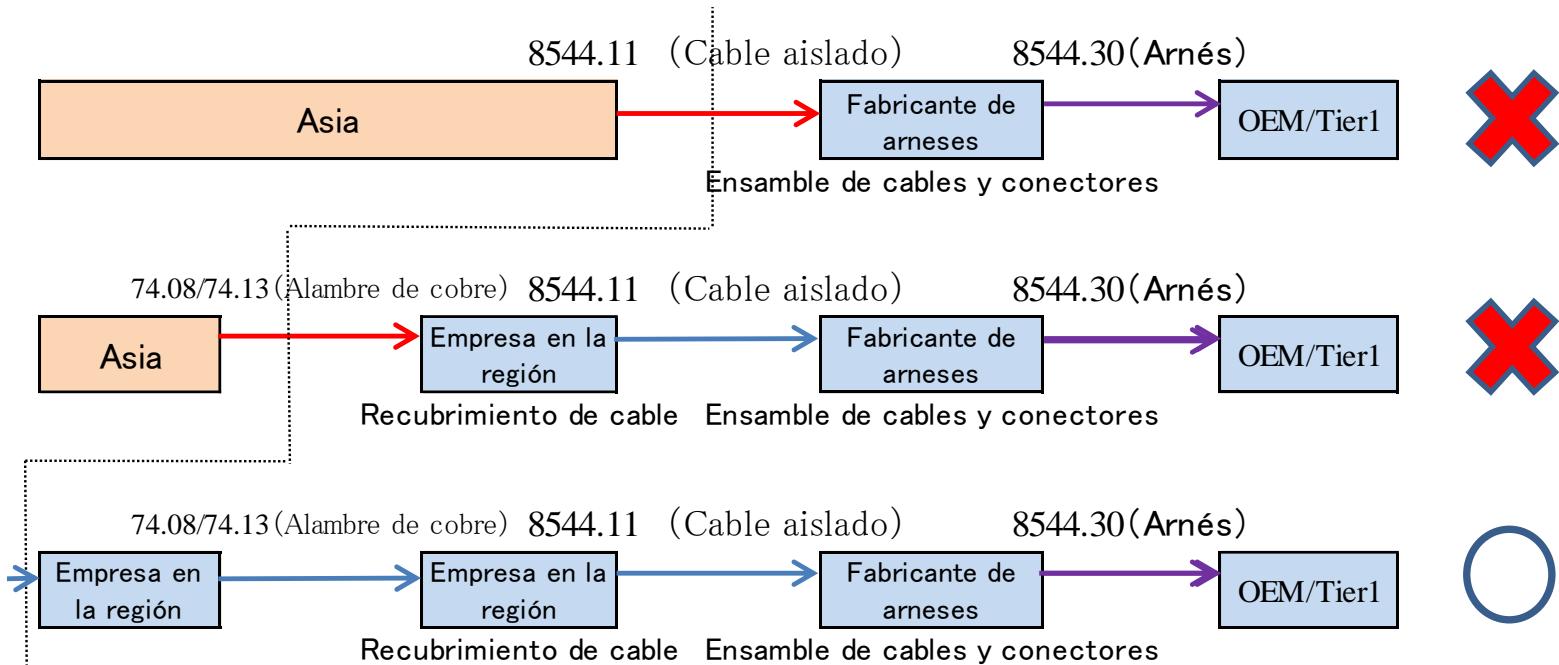
Super core	Componentes		Observaciones
	SA	Descripción	
Motor	8409.91	Bloques	Fundición (Aluminio • Acero)
	8483.10	Cigueñales	No es esencial (Forja)
	8409.91	Carteres	Fundición (Aluminio • Acero)
	8409.91	Cabezas	Fundición (Aluminio • Acero)
Transmisión	8708.93	Embragues	No es esencial (Estampado)
	8708.40	Cajas	Fundición (Aluminio)
	8482.91	Engranes y Esbozos	Algunos no son esenciales (Forja)
	8483.90		
	8481.90	Cuerpo Válvulas	Algunos no son esenciales (Forja)
	8708.40		
Ejes	8708.50	Ejes Portadores	Fundición (Acero)
	8482.10		
	8482.20	Esbozos de maza ejes	La mayoría no es esencial (Fundición)
	8708.50		
	8708.99		
Dirección	8708.94	Columnas dirección	Fundición (Aluminio)
	8708.94	Columnas, cremallera	Fundición (Aluminio • Acero)
	8537.10		
	8537.90	Unidad de Control	No es esencial (Ensamble)
	8543.70		
Suspensión	7320.20	Resortes	No es esencial (Doblado)
	7320.10	Muelles de ballesta	No es esencial (Doblado)
	8708.80	Brazo de control	Fundición (Aluminio • Acero) ❁
	8708.80	Bujes p/suspensión	Fundición (Acero) ❁

❁ Algunos se fabrican mediante forja, en cuyo caso se requiere el origen del material.

Mercancías que requieren producción local para lograr CTC/CCA

Mercancía a exportar		Parte o materiales	
SA	Descripción	SA	Descripción
7009.10	Espejo retrovisor	70.03～70.08	Vidrio
8415.20	Aire acondicionado	Compresor, Condensador, Evaporador, Tubos de conexión (se requieren mas de tres)	
8482.10～80	Rodamiento	8482.99.aa	Aro /Taza
85.01	Motor	8503.00.aa	Estator, Rotor
8527.21～29	Equipo de Audio	8529.90	Montaje de circuito impreso
8544.30	Arnés	74.08	Alambre de cobre
		74.13	Cable de cobre
		76.05	Alambre de aluminio
		76.14	Cable de Aluminio
		8544.11	Bobina de cobre
		8544.19	Bobina de aluminio
		8544.42	Cable con conector
		8544.49	Otros cables
8708.99.bb	Maza	8544.60	Otros conductores
		8482.10～80	Rodamiento
		8482.99aa	Aro para rodamiento

# Referencia : Determinación del origen por CTC (CCA) de un arnés eléctrico



- ◆ Si se utiliza el cambio de clasificación aduanera (CTC(CCA)) de las Reglas de Origen específicas (ROE) para un arnés eléctrico (8544.30), se requiere un cambio de 6 dígitos (CTSH/Subpartida), pero no se permiten cambios desde alambre de cobre y alambre de aluminio. No solo se requiere producir en la región el cable eléctrico aislado (recubierto), sino también el alambre de cobre (74.08 o 74.13) antes de ser recubierto.
- ◆ El CTC(CCA) es el mismo que en el TLCAN actual, pero las reglas de rastreo se podían aplicar, y dado que sólo el arnés y las terminales estaban sujetos a rastreo y otros insumos no, aun usando materiales de fuera de la región se podía cumplir fácilmente el valor de contenido regional (VCR) de 60% .
- ◆ Bajo el T-MEC, también existe la opción para utilizar el valor agregado en el T-MEC, pero dado que no se puede usar el rastreo, es algo difícil lograr cumplir el VCR de 65% cuando se usan materiales no-originarios como alambres y cables eléctricos.

## V. Generalidades del trámite del certificado de origen

# Puntos importantes del certificado de origen

1. Método de autocertificación similar al del TLCAN
2. El certificado de origen puede ser expedido por productores, exportadores o importadores. Sin embargo, **Méjico no acepta certificados expedidos por importadores durante los tres años y medio después de la entrada en vigor.**
3. Al igual que con el TLCAN, es posible emitir un certificado que se puede utilizar varias veces en un período que no exceda los 12 meses (blanket period).
4. No existe un formato establecido para el certificado de origen. Sin embargo, es necesario incluir al menos los elementos necesarios (Anexo 5-A). También es posible escribir la información necesaria en la factura y utilizarla como sustituto del certificado.
5. No se requiere certificado de origen para importaciones inferiores a \$ 1,000-
6. Si hace el despacho aduanero y paga aranceles generales de NMF, puede obtener el reembolso de ellos presentando el certificado de origen dentro de un año.
7. Las autoridades aduaneras pueden realizar una Verificación a la persona que expidió el certificado de origen e incluso también podrían realizar una Verificación al proveedor.

# Ejemplo de un Certificado de Origen ( Guías del CBP)

United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA) Certificate of Origin									Solicitation ID													
1 CERTIFIER: Company: Address 1: Address 2: City: State, Zip: Country: Tax ID:		2 CERTIFIER TYPE: Producer: Exporter: Importer: <small>Exporter and Importer must have written proof of originating status.</small>		3 BLANKET PERIOD: FROM: (DD/MM/YY) TO: (DD/MM/YY)																		
<table border="1"> <tr> <td>4 PART NUMBER</td> <td>5 ALTERNATE PART NUMBER</td> <td colspan="3">6 HTS CLASSIFICATION</td> <td>7 PREFERENCE CRITERION</td> <td>8 QUALIFICATION METHOD</td> <td>9 COUNTRY OF ORIGIN</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Supplier Code:</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>		4 PART NUMBER	5 ALTERNATE PART NUMBER	6 HTS CLASSIFICATION			7 PREFERENCE CRITERION	8 QUALIFICATION METHOD	9 COUNTRY OF ORIGIN	Supplier Code:												
4 PART NUMBER	5 ALTERNATE PART NUMBER	6 HTS CLASSIFICATION			7 PREFERENCE CRITERION	8 QUALIFICATION METHOD	9 COUNTRY OF ORIGIN															
Supplier Code:																						
<p>Datos opcionales que no están establecidos en el Anexo 5-A (ELEMENTOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN)</p>																						
<p>Datos opcionales que no están establecidos en el Anexo 5-A (ELEMENTOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN)</p>																						
CERTIFICATION STATEMENT		<p>I certify that the originating goods described in this document qualify as originating and the information contained in this document is true and accurate. I assume responsibility for proving such representations and agree to maintain and present upon request and make available during a verification visit, documentation necessary to support this preferential certification.</p> <p>This certificate consists of _____ pages, including all attachments.</p>																				
10 AUTHORIZED SIGNATURE:  NAME (PRINT OR TYPE):  DATE: (DD/MM/YY)		<p>COMPANY:  TITLE:  TELEPHONE: (DD/MM/YY)  E-MAIL:</p>																				

# Muchas gracias por su atención

## 【Observaciones】

Los contenidos y materiales de la conferencia de hoy fueron creados con el propósito de brindar información. Los organizadores e instructores se esfuerzan por ser lo más precisos posible en la preparación de los materiales, pero no garantizamos su exactitud. Utilice el presente material bajo su propio criterio. Los organizadores y el instructor no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias del uso de la información.